

SITUACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES EN OAXACA 2017-2019

*Balance de los primeros tres
años del gobierno de
Alejandro Murat*



SITUACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES EN OAXACA 2017-2019

Balance de los primeros tres años del gobierno de Alejandro Murat

COORDINACIÓN

Bellanira López Sánchez

Émilie De Wolf

Yésica Sánchez Maya

COORDINACIÓN EDITORIAL E INVESTIGACIÓN

Bellanira López Sánchez

Émilie De Wolf

Yésica Sánchez Maya

ARTICULOS

Bellanira López Sánchez

Doris Verónica Carmona y Neftalí Reyes Méndez (EDUCA A. C.)

Miguel Martín Zumalacárregui (OMCT)

Ricardo González Bernal (Fund for Global Human Rights)

DISEÑO

REVISIÓN DE ESTILO

Leonardo Pino

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento a Consorcio del Servicio Civil por la Paz. Los contenidos, no necesariamente representan la posición de la financiadora.

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando sean sin fines de lucro y se cite la fuente.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
METODOLOGÍA	11
I. EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS: LA NECESIDAD DE ESPECIAL PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	15
II. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: CENSURA A TRAVÉS DEL GÉNERO	19
III. LA DEFENSA DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO EN OAXACA, ES TAMBIÉN LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL FUTURO DE LOS PUEBLOS	23
Un repaso de las violaciones a DD.HH. de Defensoras y Defensores en Oaxaca.	8
IV. OAXACA DESPUÉS DE LA ALTERNANCIA Y EL REGRESO DEL PRI A LA GUBERNATURA DEL ESTADO	28
Contexto general	28
Lectura política previa a la elección	30

V. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN OAXACA	34
Quiénes son y qué hacen	34
Tipo de ataques a personas defensoras	36
Ataques contra la vida	37
Intimidación, hostigamiento e investigaciones ilegales	43
Concentración de los ataques	47
VI. LAS MUJERES QUE DEFIENDEN DERECHOS HUMANOS	53
Ataques diferenciados contra mujeres defensoras	57
Perpetradores	68
Tipo de ataques	70
Los ataques a las periodistas y comunicadoras	72
VII. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LOS ATAQUES A PERSONAS DEFENSORAS	76
DDHPO	76
FGEO	79
Conclusiones	86
VIII. RECOMENDACIONES	87
Bibliografía citada	91

INTRODUCCIÓN

El trabajo que todos los días realizan las personas que se encargan de promover y proteger derechos humanos, es fundamental para el avance progresivo del ejercicio de los derechos de todos y todas quienes habitamos en diversas geografías del orbe.

Las personas que en lo individual y colectivo dedican su vida a esta labor, no necesariamente se definen a sí mismas como personas defensoras de derechos humanos; sin embargo, la realidad compleja en la que se encuentran inmersas las empuja a asumir este papel sin la definición misma.

De esta manera, las personas se convierten en defensoras cuando abogan por el derecho a vivir libres de violencia; cuando se oponen al despojo de espacios públicos, cuando exigen salud, vivienda, agua, una remuneración justa y equitativa. También cuando exigen a quienes dirigen las estructuras estatales de seguridad, que cumplan con su obligación de brindarnos un entorno seguro; cuando exigen que se respete el derecho a la autodeterminación de pueblos y comunidades indígenas; cuando promueven formas sanas de alimentación y comercio justo, entre muchas otras actividades que abonan a la construcción de un mundo mejor.

Esta labor que resulta fundamental, se realiza dentro de contextos adversos y con muy pocas garantías de seguridad; por ello, en Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. C., consideramos de suma importancia realizar el registro y documentación, rigurosa y con perspectiva de género, de las agresiones que sufren las personas, colectivos y organizaciones que realizan este digno esfuerzo.

El presente informe abarca las agresiones contra personas que defienden derechos humanos, documentadas en el periodo de 2017 a 2019 en territorio oaxaqueño; es decir, dentro de la primera mitad del mandato del actual periodo de gobierno estatal en Oaxaca, y nos permite evaluar el avance o retroceso, en el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos en nuestra entidad.

Es importante puntualizar que se cuenta con el registro de agresiones a mujeres y colectivos en el periodo señalado; mientras que, en el caso de hombres defensores, en el año 2017 registramos únicamente asesinatos y a partir del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, se hizo el registro de todo tipo de agresiones en su contra.

Derivado de lo anterior, en el capítulo V, hacemos un análisis general de los datos con los que contamos, tomando en cuenta para el año 2017, las agresiones registradas contra mujeres y colectivos y únicamente los asesinatos de los defensores; para los años 2018 y 2019, el registro abarca las agresiones a hombres, mujeres y colectivos.

En el capítulo VI hacemos el análisis pormenorizado de la situación concreta que atañe a las mujeres defensoras, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019. El análisis realizado tiene perspectiva de género, y el capítulo particular a que hacemos referencia, nos permite resaltar y desentrañar las especificidades en los ataques contra las mujeres que defienden diversos derechos humanos.

Respecto a la estructura general del informe, está conformado por 8 capítulos que van transitando por diversas perspectivas de la defensa de derechos humanos; en el primer capítulo, se puntualiza la importancia de la labor de defensa y, consecuentemente, la urgente necesidad de protección a quien defiende derechos humanos.

En el capítulo II, se centra la atención en la defensa del derecho a la libertad de expresión, la repercusión de la censura y los obstáculos en el ejercicio profesional de las y los periodistas, quienes se enfrentan de manera cotidiana con múltiples obstáculos en el ejercicio de su profesión.

En el tercer capítulo, nos adentramos en el adverso contexto al que se enfrentan las y los defensores comunitarios, quienes protegen su tierra y territorio del despojo de los recursos y se oponen a la imposición de proyectos extractivistas.

El cuarto capítulo revisa el contexto político en Oaxaca, previo al inicio del actual sexenio; por su parte, los capítulos quinto y sexto están dedicados al análisis de las agresiones registradas de las que ya se dio detalle en párrafos previos.

El capítulo VII realiza un análisis del actuar de las instituciones que tienen la obligación de dar respuesta a las denuncias de agresiones contra personas defensoras; por una parte, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), como organismo público autónomo, y por otro, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca (FGEO), como órgano investigador.

Finalmente, cerramos con recomendaciones que consideramos importantes para que, en el marco de sus atribuciones, sean tomadas en cuenta por los poderes, niveles de gobierno e instituciones destinatarias.

Desde Consorcio Oaxaca aportamos este análisis y sistematización de agresiones contra personas defensoras, para visibilizar el riesgo al que están expuestas, exponer los problemas a los que se enfrentan y contribuir a la exigencia enérgica para que el Estado cumpla con su obligación de garantizar el derecho a defender derechos.

METODOLOGÍA

Consortio Oaxaca realiza un registro de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos en el estado de Oaxaca; para su integración contamos con una metodología rigurosa de documentación y verificación de cada una de las agresiones.

Las agresiones registradas pasan por un proceso de verificación para asegurar la veracidad de la información. Dejamos asentado que los datos recabados no reflejan el total de agresiones cometidas en la entidad; por una parte, porque el contexto limita el tránsito de la información a todos los rincones del Estado, y por otra, porque las propias personas y colectivos que defienden derechos humanos, se abstienen de denunciar frente al riesgo que corren y los niveles de impunidad que imperan en la entidad.

Las fuentes de información con las que contamos son la Red Estatal de Defensoras de Derechos Humanos, las propias personas defensoras y organizaciones aliadas que nos hacen llegar su testimonio o denuncia y que se encuentran en las diversas regiones, así como fuentes hemerográficas, tanto impresas como digitales.

Para la ficha de registro, se toman en cuenta la fecha, lugar de la agresión, municipio y región, datos de identificación de la persona o colectivo, tipo de derecho que defiende, tipo de agresión a documentar, identificación de los agresores y una descripción cualitativa del contexto.

Cada uno de estos ítems se desglosa de la siguiente manera:

•Derechos Que Se Defienden

- » Defensa de tierra, territorio y recursos naturales.
- » Derecho a la educación.
- » Derecho a la participación política y comunitaria de las mujeres.
- » Derecho a la salud.
- » Derecho a una vida libre de violencia.
- » Derecho a defender derechos.
- » Derecho a la información y la libertad de expresión.
- » Derecho a la diversidad sexual.
- » Derecho de la niñez y juventud.
- » Derechos de las/los migrantes.
- » Derechos de los pueblos indígenas.
- » Derechos de personas con discapacidad.
- » Derechos laborales y de las/los trabajadoras/es.
- » Derechos sexuales y reproductivos.
- » Derechos ambientales.
- » Derecho a la verdad, justicia y reparación.

•Tipo de agresión

CONTRA LA VIDA:

- » Asesinato.
- » Desaparición forzosa.
- » Intentos de asesinato.
- » Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- » Uso excesivo de la fuerza.
- » Violencia doméstica.
- » Violencia sexual.

PRIVACIÓN LIBERTAD

- » Detención administrativa.
- » Detención ilegal y arresto arbitrario.
- » Expulsión de la comunidad.
- » Secuestro/retención forzosa.

INTEGRIDAD

- » Acoso sexual.
- » Amenazas, advertencias y ultimátum.
- » Calumnia, señalamiento y campañas de desprestigio.
- » Estigmatización, segregación y exclusión.
- » Exclusión de los espacios de toma de decisiones /expulsión de la organización.
- » Expresión de odio.
- » Incitación abierta y pública a la violencia contra la defensora.
- » Intimidación, hostigamiento psicológico.
- » Ridiculización de la sexualidad.
- » Soborno y extorsión.

PRIVACIDAD

- » Allanamiento de hogares
- » Allanamiento de oficinas.
- » Ataques al patrimonio de la organización.
- » Ataques al patrimonio personal.
- » Exponer la orientación sexual o el estado civil de la defensora en público, en contexto donde esto aumenta el riesgo para la persona.

LEGALES/RESTRICCIÓN ACTIVISMO

- » Criminalización y judicialización.
- » Expedición de legislación contra las ONG's.

- » Falta de cumplimiento de medidas cautelares emitidas a favor de la defensora, por parte de las autoridades pertinentes.
- » Investigaciones ilegales, interrogatorios, seguimientos y utilización de listas negras.
- » Sanciones en el trabajo.
- » Uso de la legislación y controles fiscales para acosar y/o aumentar la carga de trabajo a la/s organización/es o institución/es a la que está vinculada la defensora.
- » Utilización restrictiva del derecho consuetudinario y los marcos legales basados en la religión.

LIBRE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN, REUNIÓN

- » Restricciones a la libertad de asociación.
- » Restricciones al derecho de recibir financiamiento.
- » Restricciones a la libertad de expresión.
- » Restricciones al acceso a la información.
- » Restricciones a la comunicación con órganos regionales o internacionales.
- » Restricciones a la libertad de reunión.
- » Restricciones a la libertad de movimiento.

En el año 2017, solo registramos las agresiones a mujeres y colectivos; en el caso de los hombres, el registro de asesinatos. En el año 2018 y 2019, contamos con el registro de agresiones a mujeres, hombres y colectivos.

El análisis que realizamos con la información del registro, está atravesado de manera transversal por la perspectiva de género e integra lo cuantitativo con lo cualitativo, para derivar en el contenido que tienen hoy en sus manos.



EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS: LA NECESIDAD DE ESPECIAL PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Miguel Martín Zumalacárregui¹

“Nunca dudes de que un pequeño grupo de ciudadanos reflexivos y comprometidos puede cambiar el mundo. De hecho, es lo único que ha conseguido cambiarlo”.

Margaret Mead

La frase de Margaret Mead resume perfectamente la importancia que tiene el papel que realizan los defensores y las defensoras de derechos humanos. Las personas defensoras son la voz de una conciencia necesaria que intenta

¹ Director de la Oficina en Bruselas de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y Responsable para las Américas del Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos de la OMCT

generar un cambio en quienes desempeñan puestos de poder, y de esta manera, contribuir a poner freno a sus potenciales excesos y abusos.

Son voces que denuncian y alertan sobre las violaciones de derechos humanos; voces que construyen y aportan recomendaciones, ideas y prácticas para la protección, respeto y ejercicio de los derechos humanos de toda la ciudadanía. Los defensores y las defensoras de derechos humanos son, en resumen, una esperanza para la construcción de sociedades más justas, porque si existe una lección clara a lo largo de toda la historia es que los derechos no se otorgan, sino que se conquistan.

Sin embargo, en lugar de recibir el reconocimiento que merecen por su contribución a la democracia y al Estado de derecho, los defensores y las defensoras se ven frecuentemente entre la espada y la pared; expuestos a asesinatos, agresiones, amenazas, actos de intimidación, procesos de criminalización y encarcelamientos injustos. Tachados de tener una actitud subversiva, de ser terroristas, y además emplean términos peyorativos como “feminazis” o se les acusa de enemigos del desarrollo como parte de campañas de estigmatización y difamación en su contra, que buscan vulnerar y aumentar los riesgos a los que se enfrentan.

Por su particular contribución a la democracia y al Estado de Derecho, las personas defensoras de derechos humanos requieren una especial protección. Y no, no hacemos este planteamiento como un trato privilegiado a unas personas sobre otras, a unos ciudadanos sobre otros. Cuando hablamos de un defensor o una defensora de derechos humanos que ha sido objeto de una agresión, hay dos bienes jurídicos bajo tutela.

Por una parte, está la integridad física de la persona, igual de importante en el caso de una persona defensora que en el caso de cualquier otro ciudadano. La diferencia radica en el segundo bien jurídico en juego, que está relacionado con las causas por las que trabaja la persona defensora en cuestión. Cuando se ataca a una persona defensora se está atacando también el derecho por el que trabaja esa persona: los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a no ser sometido a tortura ni malos tratos o el derecho de los pueblos indígenas a una consulta previa, libre e informada antes de que se pongan en marcha proyectos en sus territorios.

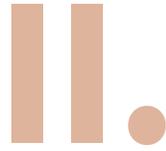
Al tratar de silenciar a quienes defienden estos derechos, se ataca también el derecho en cuestión. Solo en 2019 fueron asesinadas 15 personas defensoras en Guatemala y 29 en Honduras. Más de 800 personas defensoras se enfrentan a procesos de criminalización en el Perú. Estos son solo algunos ejemplos de ataques y agresiones contra el movimiento de derechos humanos en las Américas e ilustran cómo la región es un territorio de alto riesgo para aquellos que defienden los derechos humanos.

México, por supuesto, no es una excepción, y Oaxaca tampoco. Además de los elevados niveles de violencia física, numerosas organizaciones han venido denunciando la persistencia del patrón de criminalización contra las personas defensoras de derechos humanos en México y el uso indebido del derecho penal para acallar sus voces, y en específico de aquellas personas que defienden el derecho a la tierra y el territorio. Este patrón de criminalización, se ha reproducido particularmente en el Estado de Oaxaca, y ha sido corroborado, incluso, por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas que, en los últimos años, ha emitido 8 opiniones en las que ha declarado la detención arbitraria de 32 personas en México y ha exigido su liberación inmediata.

Dentro de estas estadísticas hay decenas de historias de personas defensoras, que movidas por sus deseos de justicia y pese a ser conscientes de los riesgos a los que se enfrentan, no han dejado de luchar por las causas en las que creen. Lamentablemente, la represión no cesa. Un ejemplo de esto es la criminalización de Pablo López Alavez, el defensor que sigue sumando días de privación injusta de su libertad. Continúan también las sistemáticas campañas de ataques contra Sol Rojo o contra el CODEDI, incluyendo la detención arbitraria y la criminalización en contra de su portavoz Fredy García Ramírez. Otros ataques, como las amenazas y los actos de intimidación, siguen siendo frecuentes en Oaxaca. Por otra parte, persiste la impunidad absoluta ante los ataques que viven las personas defensoras. Uno de los casos que ha dejado en evidencia la impunidad es el de Soledad Jarquín, que enfrenta graves ataques por exigir justicia por el feminicidio de su hija, María del Sol Cruz Jarquín.

En los últimos años hemos tenido la oportunidad de trabajar en Consorcio Oaxaca por la defensa del derecho a defender y exigir derechos, para

así poder enfrentarnos a la represión a la que están expuestas las personas defensoras en Oaxaca y México. Las liberaciones de defensores como Damián Gallardo Martínez, Enrique Guerrero o Librado Baños Rodríguez, después de años de detención arbitraria, han sido precisamente una victoria de las organizaciones de derechos humanos frente a la maquinaria represiva. Es necesario recalcar que la represión persiste, pero también persiste el compromiso de las organizaciones civiles y de derechos humanos en Oaxaca y todo México. Estas han tenido la convicción y la confianza de que las cosas pueden cambiar. Las organizaciones internacionales como la OMCT y las organizaciones mexicanas como Consorcio Oaxaca, continuamos acompañando a las personas defensoras que son atacadas. Por consiguiente, seguiremos en la lucha compartida por la conquista de derechos humanos que hoy siguen siendo pisoteados y, entre ellos, el derecho fundamental: el derecho a defender derechos.



EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: CENSURA A TRAVÉS DEL GÉNERO

Ricardo González Bernal²

“Los procesos de justicia que ignoran el liderazgo de las voces y opiniones de las mujeres, no es justicia efectiva.”

Agnes Callamard

La libre expresión es un derecho esencial dentro del colectivo social; garantizar su ejercicio va de la mano con la promoción y respeto irrestricto de todos los demás derechos a los que tenemos derecho. Tener la posibilidad de expresar disensos, injusticias o abonar a la discusión pública, nos enriquece como sociedad, pero también puede verse como amenaza para quienes no comparten el carácter dialógico del ejercicio de la comunicación y pretenden limitar el espectro de discusión. La cantidad, calidad y diversidad de información disponible, es uno de los cimientos para el trabajo de las personas que defienden derechos humanos.

² Representante para América Latina del Fondo Global para los Derechos Humanos (Fund for Global Human Rights).

La censura ejerce todo tipo de interferencias al ejercicio de derechos fundamentales. Dichas interferencias pueden ser manifiestas, e inclusive descaradas y brutales, pero no siempre es así. El objetivo del control sobre el derecho de una persona a expresarse, tener acceso a la información y difundirla, puede llevarse a cabo a través de una serie de métodos sofisticados, directos e indirectos. Por eso, la identificación y combate a la censura se convierte en una tarea compleja, en especial en democracias incipientes o frágiles.

En México, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión ha enfrentado en los últimos años un franco deterioro; muestra de ello es que tan solo en el año 2018, se registraron un total de 544 agresiones contra la prensa en el país.

De las entidades de la república, Oaxaca no es un referente en garantizar el ejercicio de este derecho, pues se encuentra posicionado como el quinto Estado más peligroso para ejercer el periodismo, con un registro de 39 agresiones a periodistas y la desaparición de otro en el Istmo de Tehuantepec, el 22 de enero este mismo año.³

Es importante reconocer que los casos de censura que logran ser documentados son tan solo la punta del iceberg. La opacidad envía un mensaje de aliento a futuros perpetradores e instigadores, promueve la autocensura y abre paso a una espiral de silencio.

El derecho a la libertad de expresión es un elemento esencial para la discusión y participación política, así como para garantizar la rendición de cuentas de quienes gobiernan. Por ello, este derecho es uno de los indicadores más representativos de la calidad de cualquier régimen democrático. Cuando este derecho es vulnerado de manera reiterada o sistemática, uno de los resultados inmediatos y más alarmantes, es la afectación del flujo de información, ideas y opiniones.

Los intentos de censura, en especial a personas que defienden derechos humanos o a quienes ejercen alguna forma de periodismo, tiende a

³ Informe anual 2018 de ARTICLE 19 "ANTE EL SILENCIO, NI BORRÓN NI CUENTA NUEVA". Para un análisis detallado, se puede consultar el informe completo en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/05/Ante-el-Silencio-Ni-Borrón-Ni-Cuenta-Nueva_ABRv2.pdf

incrementarse antes, durante y después de la celebración de elecciones, así como en periodos de crisis o inestabilidad política.⁴

Para analizar este fenómeno en el Estado, debe considerarse como elemento central el retorno del Partido Revolucionario Institucional al poder, a finales de 2016. En el primer año de gobierno, se registraron 18 ataques a mujeres defensoras y periodistas al mes; en los tres años anteriores, el promedio mensual fue de 16 ataques.⁵

Las cifras mencionadas denotan un escenario desalentador para el ejercicio de la libertad de expresión. Ante esto, resulta crucial entender la diferenciación de género de las dinámicas, métodos e impacto de este patrón de censura.⁶ Es vital comprender que la diferenciación de la censura de acuerdo con el género, se compone de dinámicas que pueden ser sistemáticas y selectivas en su naturaleza, explícitas o implícitas en la forma en la que se expresan, e intencionales o accidentales en el resultado. Se expresa en muchas formas, colores y voces. Pero en última instancia, al igual que todas las demás formas de censura, altera la realidad, desautoriza voces, invisibiliza e impone el silencio.

¿Cómo, cuándo y por qué se censura a las mujeres que ejercen la libertad de expresión, ya sea desde la defensa de derechos humanos o de alguna forma de periodismo? ¿Cuál es el impacto en la sociedad oaxaqueña de que las mujeres sean censuradas? ¿Quién gana y quién pierde con la imposición del silencio a las mujeres periodistas o defensoras de derechos humanos? Estas son preguntas esenciales en el contexto por el que atraviesa Oaxaca, dada la relevancia y centralidad que tiene el liderazgo de las mujeres, los movimientos sociales y la defensa de derechos humanos y del medioambiente en el Estado.

⁴ Durante los últimos cinco años, ARTICLE 19 ha documentado en México la correlación entre el número de casos de agresiones (físicas, psicológicas y legales) durante los meses previos a la celebración de votaciones. Esta es una tendencia que se repite a lo largo y ancho de Latino América.

⁵ Datos aportados por el registro de agresiones a mujeres defensoras de Derechos Humanos realizado por Consorcio Oaxaca.

⁶ Agnes Callamard, *A Gender-Sensitive Research Methodology*, 1999.

A las mujeres que ejercen el derecho a la libertad de expresión se les censura por diversas razones, pero en especial, por el simple hecho de ser mujeres o por ocupar espacios públicos de deliberación política y organización social tradicionalmente reservados para los hombres. A las mujeres se les censura en Oaxaca, y prácticamente en todo el mundo, cuando su liderazgo se descalifica o difama. Y cuando esto pasa, la sociedad oaxaqueña en su conjunto pierde la posibilidad de avanzar, de organizar el cambio para construir un mejor futuro. Por ello, ante la adversidad que se vive, vale la pena preguntarse una y otra vez: ¿Qué tan seguras y empoderadas se sienten las defensoras de derechos humanos, las periodistas y quienes ejercen la libertad de expresión en Oaxaca?



LA DEFENSA DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO EN OAXACA, ES TAMBIÉN LA DEFENSA DE LA VIDA Y EL FUTURO DE LOS PUEBLOS

*Doris Verónica Carmona y Neftalí Reyes Méndez.*⁷

*“Las y los defensores comunitarios, son las personas, pueblos y organizaciones que promueven la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, sus territorios, bienes comunes, cultura, forma de vida comunitaria y sus sistemas de organización política”.*⁸

En los últimos sexenios en Oaxaca, las políticas y programas públicos han sido enfocados a alcanzar el tan anhelado “desarrollo” y el “combate a la

⁷ Doris Verónica Carmona y Neftalí Reyes Méndez son integrantes de Servicios para una Educación Alternativa EDUCA A. C., organización sin fines lucrativos que impulsa la democracia y el desarrollo en las comunidades oaxaqueñas, además promueve la justicia, la equidad y la participación social para lograr elevar la calidad de vida de los sectores marginados de la población de Oaxaca.

⁸ https://www.educaoaxaca.org/wp-content/uploads/2009/10/guia_defensa_comunitaria.pdf

pobreza”. Bajo esta línea, el Estado ha promovido alianzas económicas con empresas transnacionales que han ocupado los territorios de manera violenta, sin informar sobre los impactos al medioambiente e incluso, generando tensiones al modificar las relaciones sociales en las regiones. La propiedad social en manos de comunidades indígenas (alrededor del 80 por ciento en Oaxaca) es una barrera a esta apabullante estrategia extractiva.

En la Jornada de los Pueblos Indígenas en Defensa de Nuestros Territorios “Samir Flores Vive”, se denunció que pueblos y comunidades *nos enfrentamos a una imposición sistemática de proyectos neoliberales y extractivos; grandes megaproyectos, como el Corredor Transístmico, proyectos mineros en todas las regiones de Oaxaca, proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec, proyectos hidroeléctricos; además, nos enfrentamos a una estrategia constante de cooptación y división mediante la incursión de partidos políticos en nuestras comunidades*⁹.

En esta disputa del territorio, las y los defensores están enfrentando una batalla desigual, con la balanza inclinada a favor del Estado y las empresas extractivas, que cuentan con recursos políticos, económicos e incluso con recursos jurídicos o programas que hacen posible el despojo.

A nivel internacional, en 2018 Global Witness (GW) registró 164 asesinatos de defensores de la tierra y el ambiente; México ocupó el sexto sitio con 14 defensoras/es asesinados. Según este informe, las actividades mineras y extractivas están relacionadas con estos asesinatos¹⁰.

En Oaxaca, de enero a noviembre de 2019, cinco defensores fueron asesinados¹¹. A nivel federal, se ha documentado el asesinato de 31 defen-

⁹ <http://endefensadelosterritorios.org/>

¹⁰ <https://www.sinembargo.mx/30-07-2019/3620648>

¹¹ 20.01.2019. Gustavo Cruz Mendoza, miembro del Consejo Indígena de los Pueblos de Oaxaca Ricardo Flores Magón (CIPO-RFM). Defendía el derecho a la tierra y fue ultimado en Santiago Jocotepec, Oaxaca.
20.01.2019. Gustavo Cruz Mendoza, miembro del Consejo Indígena de los Pueblos de Oaxaca Ricardo Flores Magón (CIPO-RFM). Defendía el derecho a la tierra y fue ultimado en Santiago Jocotepec, Oaxaca.
21.01.2019, Bernardino García Hernández, representante de Zimatlán de Lázaro Cárdenas en la comisión que busca la solución al conflicto por medio del diálogo entre su comunidad y San Sebastián Nopalera en esa región mixteca de Oaxaca.

soras y defensores desde el inicio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador el 1 de diciembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019¹².

Un repaso de las violaciones a DD.HH. de Defensoras y Defensores en Oaxaca

A 10 años de la imposición del proyecto “San José”, en el municipio de San José del Progreso, y de las 322 concesiones mineras dentro del territorio del Estado de Oaxaca.

A continuación se enumera la lista de afectaciones y violaciones a derechos humanos, que aumenta el deterioro del tejido social y afecta la paz de la región, en el periodo 2018-2019.

- » Desastres y contaminación del agua: en octubre de 2018 se registró un derrame de los jales secos hacia el río “El Coyote” en el municipio de Magdalena Ocotlán, afectando, al menos, a 5 comunidades ribereñas y a la población local que no pudo consumir agua durante 6 meses y tuvo que comprar agua de garrafón para usar en las actividades familiares diarias.
- » Ocho meses después del derrame, se aplicó, por parte de CONAGUA, una multa de 806 mil pesos a la empresa minera Cuzcatlán sin plan de remediación¹³.

09.02.2019. Oscar Cazorla, activista muxe y fundador de Las Auténticas Intrépidas Buscadoras del Peligro. Defensor de los derechos LGTB. Asesinado en Juchitán, Oaxaca.

11.04.19. Luis Armando Fuentes Aquino, defensor comunitario e integrante de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, así como activista de la Red de Resistencia contra las Altas Tarifas de la Energía Eléctrica. Ultimado a balazos en San Francisco Ixhuatán, Oaxaca.

02.05.19. Telésforo Santiago Enríquez, profesor indígena y activista en una radio comunitaria, fue emboscado y asesinado a balazos, en el municipio de San Agustín Loxicha, en la región Sierra Sur de Oaxaca.

¹² <https://www.educaoaxaca.org/defensoras-y-defensores-asesinados-desde-el-inicio-del-sexenio-de-amlo/>

¹³ <https://enfocuenoticias.com.mx/noticias/conagua-notifica-compa-minera-cuzcatl-n-que-no-se-requiere-un-plan-de-remediacion-en-el>

» Se da una desesperada campaña mediática para salvaguardar la imagen de empresa minera “sustentable”: promocionales en el aeropuerto de la Cd. de Oaxaca, contribución a la Guelaguetza 2019, actividades culturales en el municipio de San José, promoción de proyectos productivos (que reproducen la división sexual del trabajo) en San José y comunidades de los valles, incremento de visitas al proyecto minero, y participación en Oaxaca FilmFest.

En este contexto, para las y los defensores del territorio en los valles centrales se han sumado afectaciones históricas, como el asesinato del defensor Bernardo Vásquez Sánchez, el 15 de marzo del año 2012, sin que a la fecha haya justicia ni mecanismos que garanticen la seguridad. A ello se suma una permanente descalificación, hostigamiento y criminalización de defensores y defensoras, comunidades y movimientos opositores al proyecto minero por parte de la empresa.

Durante el Juicio Popular Comunitario Contra el Estado y las Empresas Mineras en Oaxaca, realizado en 2018, se denunciaron 22 conflictos en comunidades indígenas. Sobre las y los defensores de la tierra y territorio, se manifestaron las siguientes exigencias:

Que se garantice, a quienes defienden los territorios indígenas frente a los impactos de las industrias extractivas, el ejercicio del derecho a defender sus derechos en condiciones de libertad y seguridad.

Que se detenga la política de criminalización de la protesta social, castigar a los responsables de asesinatos y presentación con vida de manera inmediata, de las personas desaparecidas defensoras del territorio así como suspender las órdenes de aprehensión por las mismas razones, así como las amenazas individuales y colectivas. En el Juicio Popular, se produjo evidencia de hostigamiento, agresiones y asesinatos en perjuicio de integrantes de comunidades por parte de grupos de choque armados y del crimen organizado que han actuado para debilitar la oposición de las comunidades frente al ingreso de la minería en sus territorios¹⁴.

¹⁴ <http://endefensadelosterritorios.org/2018/12/10/oaxaca-territorio-prohibido-para-la-mineria-exigencia->

En la Sierra Sur, el Comité Por la Defensa de los Derechos Indígenas (CO-DEDI), desde 2017 ha enfrentado emboscadas, secuestros y asesinatos de defensores/as, en una región donde se pretende implantar el proyecto de construcción de tres presas hidroeléctricas¹⁵.

Los proyectos extractivos que operan en el Estado, reproducen patrones de agresiones sobre defensores y defensoras, así como a los movimientos o comunidades en resistencia: criminalización, hostigamiento, amenazas, intimidaciones, secuestros y asesinatos, en coalición con grupos locales o caciques regionales interesados en estos proyectos. Otra constante la constituye la falta de acceso a la justicia y de garantías de no repetición de estos acontecimientos y violaciones a derechos.

En Oaxaca se ha denunciado al Gobierno Estatal y su “política del terror” contra los defensores y las defensoras. *A un año del gobierno de Alejandro Murat, fueron documentadas amenazas de muerte, vigilancia con drones, espionaje, procesos judiciales, órdenes de aprehensión y difamación contra quienes conforman el movimiento social de Oaxaca, además de la brutal acción de rociar con ácido muriático a integrantes de la Sección 22*¹⁶.

También es el tercer Estado con mayor número de personas beneficiadas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; con base en datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), se señala que 80 oaxaqueñas/os son beneficiarias/os del mecanismo, de ellos 64 activistas (24 mujeres y 40 hombres)¹⁷.

Este escenario violento crece en desmedro de defensoras y defensores y se incrementa de manera ininterrumpida, pese a estar en el marco de protección del gobierno nacional. El ejecutivo federal, por un lado anuncia el fin

de-pueblos-comunidades-y-organizaciones-frente-al-nuevo-gobierno-federal-pronunciamiento-e-informe/

¹⁵ <https://avispa.org/mexico-aumentan-los-asesinatos-de-defensores-de-la-tierra-y-el-territorio-en-oaxaca/>

¹⁶ <https://www.proceso.com.mx/525924/piden-a-alejandro-murat-acabar-con-su-politica-de-terror-contra-activistas-en-oaxaca>

¹⁷ eluniversal.com.mx/estados/suman-27-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-gobierno-de-amlo-5-son-de-oaxaca

del modelo neoliberal y por otro lado emite declaraciones para desprestigiar, criticar y poner en duda el papel que desempeñan las y los defensores del territorio y la tierra. Esta postura fue evidenciada, ante el asesinato de Samir Flores en Morelos; AMLO se limitó a condenar el acto, pero fue contundente en respaldar el desarrollo de la “consulta” sobre el Proyecto Integral Morelos (PIM) en un contexto plagado de irregularidades.

Sin duda los movimientos en defensa de la tierra y el territorio tienen enormes desafíos: las agresiones directas por parte de grupos de interés que se encuentran en los territorios; la inoperancia y vinculación del gobierno estatal con dichos grupos y empresas, además de los discursos emitidos por el gobierno federal, donde la defensa comunitaria ha sido denostada y limitada a ser “radicales de izquierda” y “grupos conservadores”.

Pese al terror y la criminalización de defensoras y defensores, ha brotado la articulación y alianzas de organizaciones y comunidades para hacer frente y denunciar esta ola de despojo del territorio y de la vida, en contextos extractivos.

IV.

OAXACA DESPUÉS DE LA ALTERNANCIA Y EL REGRESO DEL PRI A LA GUBERNATURA DEL ESTADO

*Bellanira López Sánchez*¹⁸

El Estado de Oaxaca tiene una gran riqueza biológica, histórica, cultural y política que imprime un sello especial a lo que acontece cotidianamente en todos los ámbitos del ejercicio de poder; esta riqueza construye una cosmovisión política diversa, particular y cambiante.

En el año 2016, el Estado de Oaxaca ocupó el sexto lugar en el padrón electoral nacional¹⁹; en este año 2020, ha escalado al cuarto lugar con un total de **3,769,063** ciudadanos inscritos en dicho padrón²⁰, lo que coloca a la entidad en un lugar importante de la política nacional.

¹⁸ Defensora de derechos humanos, socióloga rural e integrante de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. C.

¹⁹ Saulo Chávez Alvarado. 2016. «Elecciones 2016 en Oaxaca: ¿Por qué ganó Alejandro Murat?» El Cotidiano (UAM-Azcapotzalco) (199): 33 - 37

²⁰ Dato consultado en el dominio electrónico del Instituto Nacional Electoral, disponible para su consulta en la dirección electrónica: <https://listanominal.ine.mx/ESTADISTICAS/index.php>, consultada el 7 de febrero de 2020.

En su estructura interna cuenta con un total de 570 municipios, de los cuales, de acuerdo con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPCO), 406 se rigen por sistemas normativos indígenas²¹ y el resto, 164, por sistema de partidos políticos.

Esta política *sui géneris* genera interacciones entre diversos actores: partidos políticos, la ciudadanía, pueblos indígenas, asociaciones, colectivos y movimientos que reivindican las más variadas demandas.

Esta interacción tiene sesgos e inequidades que responden al espacio y tiempo en el que se desarrollan; ejemplo de ello es que en época electoral el discurso se desdobra y puede pasar del orgullo por nuestra composición multicultural, a usar “lo indígena” para estereotiparlo y situarlo en la pobreza, ignorancia y necesidad de tutela. También es notorio el cambio en la caracterización de las organizaciones civiles y sociales que coadyuvan en la construcción de una sociedad democrática, al señalarlas como beligerantes y atentadas únicamente a intereses mezquinos. De enaltecer el papel de las y los defensores de derechos humanos, se pasa a perseguirlos, atacarlos e incluso a asesinarlos, cuando defienden los derechos de todas y todos. Para muchos de estos pueblos, organizaciones, movimientos y personas defensoras que se colocan en resistencia, *los cambios y transformaciones no pasan por la vía electoral*.²²

Frente a la elección, en el año 2016, se vislumbraba un panorama adverso para la situación de las personas defensoras en Oaxaca en el sexenio por iniciar; los conflictos territoriales²³, políticos y sociales, activos o latentes, dejaban entrever escenarios poco alentadores.

²¹ Dato obtenido del dominio electrónico del IEEPCO, disponible para su consulta en la dirección electrónica: <http://www.ieepco.org.mx/sistemas-normativos/municipios-sujetos-al-regimen-de-sistemas-normativos-indigenas-2018>; consultada el 7 de febrero de 2020.

²² EDUCA A.C. 2016. «Contexto de las elecciones en Oaxaca.» El Topil (Servicios Para una Educación Alternativa A. C.) Nueva Época (27): 3

²³ Dentro de estos conflictos se puede nombrar los que tienen que ver con proyectos mineros en los Valles Centrales y los eólicos en el istmo de Tehuantepec.

Lectura política previa a la elección

El retorno del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del Estado de Oaxaca con Alejandro Murat Hinojosa, está permeado por el historial de poder de su familia. El escenario de su triunfo electoral se perfilaba como el de la reelección de su padre, restaurando el autoritarismo que caracterizó *al ex gobernador: corrupción, cooptación de la disidencia política, crímenes políticos y control caciquil en las regiones del estado*²⁴.

En los medios de comunicación circularon diversas notas respecto del entonces candidato a gobernador; ya desde 2015, el diario estadounidense The New York Times daba cuenta de las propiedades de la familia Murat en el extranjero y los caracterizaba así: *De alguna manera, el padre y el hijo representan a los nuevos y viejos del PRI*²⁵. También salió a relucir su vínculo con los *Panamá Papers*²⁶, así como la imposición de su candidatura al interior del PRI, su desconocimiento de la realidad del Estado que pretendía gobernar y las muestras del uso de mecanismos electorales del partido que no abandonó del todo el gobierno de Oaxaca²⁷.

Luego de una elección que tuvo a la violencia como componente importante²⁸, la toma de posesión del nuevo gobernador se realizó el día

24 EDUCA A.C. 2016. «Contexto de las elecciones en Oaxaca.» El Topil (Servicios Para una Educación Alternativa A. C.) Nueva Época (27): 15

25 Story, Luis, y von Bertrab Alejandra Xanic. 2015. The New York Times. The New York Times Company. 10 de febrero. Último acceso: 20 de enero de 2020. <https://www.nytimes.com/2015/02/11/nyregion/jose-murat-casab-mexico-pri-luxury-condos-us.html?ribbon-ad-idx=7&&module=Ribbon&version=context®ion=Header&action=click&contentCollection=Time%20Warner&pgtype=article>

26 Jorge Carrasco, José Gil Olmos y Mathieu Tourliere. 2016. Poderosas familias cercanas a Peña Nieto, en #PanamaPapers. PROCESO. 5 de abril. Último acceso: 20 de enero de 2020. <https://www.proceso.com.mx/435970/poderosas-familias-cercanas-a-pena-nieto-en-panamapapers>.

27 Martínez, Velázquez Antonio. 2016. Horizontal. Centro horizontal. 24 de mayo. Último acceso: 14 de enero de 2019. <https://horizontal.mx/elecciones-2016-la-transicion-inacabada-de-oaxaca/>.

28 Señala EDUCA en su publicación ya citada que la elección de 2016 se sumó el componente del crimen organizado, dejando un saldo en la primera quincena de mayo de 17 ejecuciones ligadas a la violencia política o bien al crimen organizado.

primero de diciembre, alrededor de la 01:30 horas de la madrugada, en las instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, que fue habilitada como sede alterna para tal efecto, con el objetivo de evadir posibles manifestaciones en su contra.²⁹

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, derechos humanos y gobernabilidad

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 fue aprobado por el congreso local hasta el día 17 de agosto del año 2017, fecha por demás tardía, en vista de que en dos ocasiones le fue devuelto el proyecto al ejecutivo estatal debido a serias inconsistencias de contenido. En dicho documento, el nuevo gobierno da cabida enunciativa a los derechos humanos al ponerlos como principio rector en el diseño de políticas públicas; es decir, que serían lineamientos transversales a todo el trabajo de las instituciones estatales.

El tercer eje, referente a la seguridad, propone capacitación y coordinación entre las dependencias y mejora del sistema de justicia penal. Aquí también se plantea que el objetivo en materia de derechos humanos *es prevenir, disminuir y atender de manera oportuna y efectiva las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, por parte de las instituciones gubernamentales*³⁰. Para esto, establece cuatro estrategias, entre las que se incluyen en primer término la articulación efectiva entre el Gobierno y la sociedad civil, seguida de mecanismos institucionales y normativos para garantizar la reparación del daño a las víctimas de violaciones a los derechos humanos; promoción a la cultura y respeto a los derechos humanos y fortalecimiento a las capacidades institucionales para la atención a víctimas del Estado. Llama la atención que se considerara estrategia primordial la articulación de

²⁹ Animal Político. 2016. De madrugada y en sede alterna, Alejandro Murat rinde protesta como gobernador de Oaxaca. 01 de 12. Último acceso: 13 de 01 de 2020. <https://www.animalpolitico.com/2016/12/murat-toma-posesion/comment-page-1/>.

³⁰ Gobierno del Estado de Oaxaca. 2016 - 2022. Plan Estatal de Desarrollo. PED, Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Oaxaca: Gobierno del Estado de Oaxaca. Página 12

gobierno y sociedad civil, sin que se convocase a esta última a participar en la construcción del PED para lograr dotar de contenido sustancial a dicho proyecto.

En el diagnóstico de actores que podrían “afectar” la gobernabilidad, en el PED se consignan 364 conflictos agrarios, 32 de alto riesgo, 104 de mediano y 228 de bajo riesgo; el movimiento magisterial, al que caracteriza por sus acciones y manifestaciones de protesta en el que *emplean la toma de instalaciones estratégicas, bloqueos carreteros y de vialidades, marchas y plantones, entre otras tendientes o encaminadas a generar el caos y el conflicto*³¹; a las organizaciones sociales las menciona como *agentes intermediarios que solicitan e incluso exigen y reclaman apoyos en favor y a nombre de las propias comunidades, y esa circunstancia, cuando no encuentra respuesta a la totalidad de sus demandas, usualmente se traduce en situaciones de conflicto*³².

El documento reconoce la presencia de 425 organizaciones sociales en el territorio oaxaqueño, con las que no se plantean estrategias de interlocución, evidenciando la profunda carga de prejuicio en contra de las mismas, lo que marca desde ese momento, el discurso de deslegitimación y postura de criminalización a integrantes del movimiento social oaxaqueño.

Lo enunciado en el PED - ya pasada la mitad del sexenio - no se ha concretado en acciones de política pública para lograr aterrizarlo; por el contrario, vemos que instituciones como la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, no toma con la seriedad necesaria su participación en la construcción de reparaciones integrales a favor de las víctimas de violaciones graves a derechos humanos. Por su parte, la Coordinación de Atención a Derechos Humanos del poder ejecutivo, se opone a cumplir con las medidas cautelares mínimas a favor de las personas defensoras, manifestando siempre no contar con presupuesto para protección. Estas instancias no cumplen lo enunciado en el PED, junto a otras que se irán evidenciando a lo largo del presente informe.

³¹ Gobierno del Estado de Oaxaca. 2016 - 2022. PED, Página 12

³² Gobierno del Estado de Oaxaca. 2016 - 2022. PED, Página 108

Reconfiguración política de 2018

El año 2017 deja importantes secuelas por la presencia de dos fuertes sismos que afectaron a 41 municipios, especialmente en la zona del Istmo de Tehuantepec, que vuelven a sacar a relucir una estela de vulneraciones a los derechos humanos de los habitantes de los municipios más afectados por dichos eventos naturales.

En 2018 hay elecciones que reconfiguran el mapa político estatal; el partido político al que pertenece el gobernador pierde la elección nacional, mientras que MORENA ganó los 10 distritos federales del Estado; de las 25 diputaciones locales, 24 fueron ganadas por el mismo partido, y en lo referente a los comicios municipales:

“De los 153 municipios donde se realizaron elecciones en 42 obtuvo el triunfo MORENA, entre ellos los más importantes: la capital Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Huajuapán de León, Tehuantepec, Pochutla, Juquila, Tlaxiaco, Tlacolula, Nochixtlán, Matías Romero, Jalapa de Díaz, Ocotlán, San Jacinto Amilpas, Huitzo, Tonameca, Petapa y Santa Lucía.

La coalición Por Oaxaca al Frente –integrada por PAN, PRD y MC– ganó en 39 municipios y la alianza PRI, Nueva Alianza y Verde Ecologista obtuvo 36 municipios.

Los partidos locales Unidad Popular (PUP) ganó en 10 municipios, y el Partido Social Demócrata (PSD) logró el triunfo en siete alcaldías.

A su vez el Partido de Mujeres Revolucionarias (PMR) ganó dos municipios, mientras que el PVEM y Nueva Alianza obtuvieron dos Ayuntamientos cada uno.³³

Este panorama aporta el contexto sociopolítico en el que se inicia el mandato del actual gobernador; es el punto de partida para entrar al análisis del registro de agresiones en el marco de esta primera mitad del sexenio.

³³ Pedroza, Estrella. 2018. Oaxaca, la histórica derrota de los Murat. Insomne Studio. 2 de julio. Último acceso: 18 de 01 de 2020. <https://elecciones2018mx.periodistasdeapie.org.mx/2018/07/02/oaxaca-la-historica-derrota-de-los-murat/>.

V. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN OAXACA

Quiénes son y qué hacen

Para hablar de las defensoras y defensores, es necesario definir quiénes son estas personas, en qué consiste su labor y las implicaciones que tiene su accionar.

La defensa de derechos humanos está a cargo de toda persona que esté interesada en la construcción de un mundo en el que los derechos normativamente reconocidos, aterricen en el ejercicio concreto de esos derechos en toda la sociedad. La tarea de defensoría no requiere de un título profesional para ejercerla, o una formación escolar determinada; puede ser defensora o defensor cualquier persona, o grupo de personas, que se esfuercen en promover los derechos humanos tanto en lo individual, como desde organizaciones civiles. Las defensoras y defensores pueden vivir en grandes ciudades o en comunidades pequeñas; pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualquier antecedente profesional o de otro tipo, ya sea que perciban ingresos por esta actividad o no.³⁴

³⁴ OACNUDH. 2004. «Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos.» Derechos Humanos (ONU) (29): 7 Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4799eb1e2>

En 1998 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.³⁵ En esta se reconoce que toda persona tiene derecho, tanto individual como colectivo, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier espacio en el que se desenvuelva, ya sea en espacios escolares, de trabajo, de convivencia, de residencia, etc.

En esta declaración, por primera vez, los Estados miembros de la ONU se comprometieron, de manera explícita, a promover la labor y a proteger los derechos de quienes trabajan por la aplicación de los ideales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de otros instrumentos de derechos humanos existentes.³⁶

Sin embargo, para determinar quién debe ser considerado defensora o defensor es necesario tomar en cuenta que las actividades que realice estén encaminadas a proteger y promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; o bien, contribuir a la eliminación de todas las violaciones a los derechos y libertades fundamentales de los pueblos e individuos.

Por lo tanto, es claro que no hay una definición estática de este quehacer de defensa, sino que es una definición dinámica basada en su compromiso con la protección a estos derechos, más que en quienes son³⁷ estas personas; de esta manera, la defensa de derechos humanos puede implicar:

“(..) la investigación y recopilación de información para denunciar violaciones a los derechos humanos, acciones de cabildeo ante autoridades nacionales e internacionales para que conozcan dichos informes o determinada situación, acciones para asegurar la responsabilidad de funcionarias y funcionarios estatales y erradicar la impunidad, acciones para apoyar la gobernabilidad democrática y erradicar la corrupción, la contribución para la implementación a

³⁵ Disponible para su consulta en el dominio web: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

³⁶ FIDH/OMCT. 2014. «No tenemos miedo» Defensores del derecho a la tierra: atacados por enfrentarse al desarrollo desenfrenado. Paris/Ginebra: FIDH /OMCT. Página 10

³⁷ FIDH/OMCT. 2014. «No tenemos miedo» ... Página 11

escala nacional de los parámetros internacionales establecidos por los tratados de derechos humanos, y la educación y capacitación en derechos humanos. Cualquiera que sea la acción, lo importante es que esta esté dirigida a promover la protección de cualquier componente de, al menos, un derecho humano y que no involucre medios violentos.”³⁸

La labor que realizan es de suma importancia para mantener el pleno estado de derecho y fortalecimiento de la democracia. La CIDH ha señalado que la labor de las defensoras y defensores, a través de la protección de individuos y grupos de personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos, de la denuncia pública de injusticias que afectan a importantes sectores de la sociedad y del necesario control ciudadano que ejercen sobre los funcionarios públicos y las instituciones democráticas, entre otras actividades, los convierten en una pieza irremplazable para la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera³⁹. Además contribuyen a reducir tensiones sociales y políticas, así como también, constituyen la base sobre la que se apoyan los mecanismos y organismos tanto internacionales, regionales y locales de derechos humanos para realizar su labor.

La Corte Interamericana señala que la labor de actividades de vigilancia, denuncia y educación que realizan las defensoras y los defensores de derechos humanos contribuye de manera esencial a la observancia de los derechos humanos, pues actúan como garantes contra la impunidad.⁴⁰ Podemos resumir entonces, que la defensa de derechos humanos es una labor muy variada y de suma importancia en todos los ámbitos de la sociedad.

³⁸ CIDH. 2006. Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas. Temático, Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica: OEA/Ser.L/V/II.124. <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> Párr. 16

³⁹ CIDH. 2006. Informe sobre ... Párr. 23

⁴⁰ Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. 2008. Sentencia de 27 de noviembre de 2008 (Fondo, Reparaciones y Costas) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica 27 de noviembre) http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_192_esp.pdf párr. 88

Tipo de ataques a personas defensoras

No obstante, la importancia de dicha labor, en todos los regímenes existentes, ya sean democráticos o no, todos los días las personas defensoras son atacadas de distintas formas por demandar el cumplimiento de los derechos ya mencionados, por oponerse a intereses privados o a megaproyectos gubernamentales o mixtos.

Consortio Oaxaca documentó - entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2019 - un total de **1063** ataques a personas defensoras de derechos humanos; 4 agresiones contra defensoras en diciembre de 2016, y en 2017 agresiones contra defensoras y 6 asesinatos de defensores. En el año 2018 se registraron 197 agresiones contra defensoras y 244 contra defensores, y en el 2019, 271 contra defensoras y 123 contra hombres defensores.

Estos ataques fueron contra la vida, contra la integridad, contra la libertad, privacidad, restricciones legales, o bien, contra la libertad de expresión, reunión o asociación. Todas las agresiones son utilizadas para imposibilitar el trabajo que desarrollan defensoras y defensores y afectan directamente a la integridad personal de las personas defensoras. Así la labor de protección de defensa de los derechos humanos, se torna compleja y, en la mayoría de los casos, de alto riesgo.

Ataques contra la vida

Las personas defensoras son víctimas de violaciones al derecho a la vida, tales como asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Este tipo de violaciones conforman uno de los problemas más graves a los que se enfrentan las personas que promueven y luchan por la protección de los derechos humanos.

Menciona la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,⁴¹ que las defensoras y defensores siguen siendo víctimas de ejecuciones extrajudi-

⁴¹ CIDH. 2006. Informe sobre ... Párr. 3

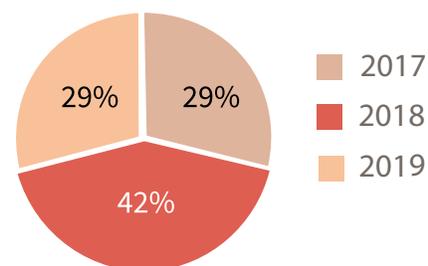
ciales y desapariciones forzadas; agresiones, amenazas y hostigamientos; campañas de desprestigio, iniciación de acciones judiciales; restricción al acceso a la información en poder del Estado; abusivos controles administrativos y financieros, e impunidad con relación a quienes son autores de estas violaciones.

En esta lógica, podemos sostener que estos ataques buscan un efecto de disuasión a la acción de las personas defensoras. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, señala que la muerte de un defensor que es reconocido por su labor,

“(...) podría tener un efecto amedrentador sobre otras defensoras y defensores, ya que el temor causado frente a tal hecho podría disminuir directamente las posibilidades de que tales personas ejerzan su derecho a defender los derechos humanos a través de la denuncia sobre otras defensoras y defensores, ya que el temor causado frente a tal hecho podría disminuir directamente las posibilidades de que tales personas ejerzan su derecho a defender los derechos humanos a través de la denuncia. Asimismo, el Tribunal reitera que las amenazas y los atentados a la integridad y a la vida de los defensores de derechos humanos y la impunidad de los responsables por estos hechos, son particularmente graves porque tienen un efecto no solo individual, sino también colectivo, en la medida en que la sociedad se ve impedida de conocer la verdad sobre la situación de respeto o de violación de los derechos de las personas bajo la jurisdicción de un determinado Estado”.⁴²

En nuestra entidad tenemos registradas, en estos primeros tres años del actual sexenio, un total de **21 personas defensoras asesinadas**, de las cuales 13 pertenecían a pueblos originarios; dentro de estas, 12 defendían derechos de pueblos indígenas a la tierra y territorio y 1 de la diversidad sexual.

DEFENSORES ASESINADOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SEXENIO DE ALEJANDRO MURAT



⁴² Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. 2008. Sentencia ... párraf. 96

En 2017 fueron asesinados 6 defensores de derechos humanos; uno de ellos, al momento de su asesinato, estaba bajo resguardo estatal en una cárcel municipal⁴³, y otros tres estaban bajo protección del gobierno estatal, vía medidas cautelares.⁴⁴

DEFENSORES ASESINADOS ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

2017

17/02/2017. **Antonio Santiago González.** Defensor del derecho de los trabajadores de la educación y miembro de la sección XXII de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE).

21/02/2017. **Adrián Carmona Cantera.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Consejo de Comunidades Indígenas de la Sierra Sur (COCISS).

21/02/2017. **Israel Ramos Ruiz.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Consejo de Comunidades Indígenas de la Sierra Sur (COCISS).

05/04/2017. **Benjamín Juárez José.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante de la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI).

8/04/2017. **José Alberto Toledo Villalobos.** Defensor de la tierra, el territorio y los recursos naturales.

21/10/2017. **Eligio Ramos Ruiz.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Consejo de Comunidades Indígenas de la Sierra Sur (COCISS).

⁴³ Manzo, Diana. 2017. Istmo Press. Oaxaca. Noticias del Istmo. 7 de Abril. Último acceso: 6 de Enero de 2020. <http://www.istmopress.com.mx/istmo/muere-lider-de-ucizoni-dentro-de-la-carcel-municipal-en-matias-romero/>.

⁴⁴ Bajo Ataque. Los derechos humanos en Oaxaca 2013-2018. Informe Ciudadano. Oaxaca: Comité de Defensa Integral de los Derechos Humanos Gobixha A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Oaxaca A. C.; Espiral por la Vida A. C.; Servicios para una Educación Alternativa A. C.

2018

15/01/2018. **Mario Vallejo García.** Defensor del derecho a la educación, integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la sección XXII de la CNTE.

12/01/2018. **Alejandro Antonio Díaz Cruz.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI).

12/01/2018. **Ignacio Basilio Ventura Martínez.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI).

12/01/2018. **Luis Ángel Martínez.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI).

17/05/2018. **Abraham Hernández González.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI).

22/05/18. **Rolando Crispín López.** Defensor de la tierra, territorios y recursos naturales quien formaba parte de la policía comunitaria de la comunidad istmeña de Álvaro Obregón, en la región del Istmo.

17/06/2018. **Cipriano de Jesús Paz.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB).

08/07/2018. **Calixto Pedro Guillermo.** Defensor del derecho de los trabajadores de la educación, secretario general de la delegación D-I-221 de la sección XXII de la CNTE.

25/10/2018. **Noel Castillo Aguilar.** Defensor de la tierra, territorios y recursos naturales e Integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI).

2019

20/01/2019. **Gustavo Cruz Mendoza.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas e Integrante del Comité Indígena Popular de Oaxaca Ricardo Flores Magón (CIPO-RFM).

21/01/2019. **Bernardino García Hernández.** Defensor del derecho a la verdad, justicia y reparación, quien fue representante de la Comisión de Pacificación en el conflicto entre las comunidades de Zimatlán de Lázaro Cárdenas y San Sebastián Nopalera.

09/02/2019. **Óscar Cazorla López.** Defensor de la diversidad sexual (LGBTIQ+).

11/04/2019. **Luis Armando Fuentes Aquino.** Defensor de la tierra, territorios y recursos naturales e Integrante de la Corriente del Pueblo Sol Rojo.

02/05/19. **Telésforo Santiago Enríquez.** Periodista y defensor del derecho a la libertad de información y expresión, integrante de la radio comunitaria Estéreo Cafetal.

30/11/19. **Catalino Barradas Santiago.** Defensor de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

El año 2018 fue el más cruento: fueron asesinados 9 defensores de derechos humanos; 5 de ellos eran defensores de derechos de los pueblos indígenas, 2 defensores de tierra y territorio y 2 defensores del derecho a la educación. Los asesinatos se perpetraron en 4 de las regiones del estado: 3 en el Istmo de Tehuantepec, 3 en la Sierra Sur, 2 en la Costa y 1 en Valles centrales; siete de los 9 asesinatos fueron cometidos con armas de fuego. Cinco de los defensores asesinados pertenecían al Comité para la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI), 2 a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, 1 a la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio y 1 más, al Frente Indígena de Organizaciones Binacionales. En el caso de los 5 asesinatos de defensores pertenecientes al CODEDI, la organización indígena ha aportado datos relevantes para las investigaciones respectivas, sin que haya avances en materia de justicia, lo cual exhibe un panorama de impunidad al respecto.

En el año 2019, los 6 asesinatos registrados fueron contra defensores indígenas; 5 de ellos fueron defensores de derechos humanos y 1 periodista comunitario; 5 fueron ultimados mediante el uso de armas de fuego y uno con arma blanca; 2 asesinatos fueron perpetrados en el Istmo, 2 en la Mixteca, 1 en la región de la Costa y 1 más en el Papaloapan. Dos eran defensores de los derechos de los pueblos indígenas: 1 era defensor del derecho a la verdad, justicia y reparación, 1 defensor de la diversidad sexual, 1 defensor de la tierra y el territorio, y 1 comunicador que defendía el derecho a la información y la libertad de expresión.

En respuesta a una solicitud de información sobre los ataques, la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca**, únicamente da cuenta de **1 homicidio** contra un periodista en la región del Papaloapan, en lo que va de la primera mitad del actual mandato local. Lo expresado por la FGJO se contrapone de manera alarmante al presente registro, y **da cuenta de la falta de aplicación de protocolos diferenciados para la atención a denuncias de delitos cometidos contra personas defensoras o periodistas**, que por la naturaleza de su actividad no pueden ser tratados como el resto de casos.

Señala la CIDH⁴⁵ que el silenciar la labor de las personas defensoras tiene un efecto inhibitorio en otras que realizan esta misma labor y además se niega a otras personas la oportunidad de obtener justicia por violaciones a sus derechos humanos.

La **difamación** como ataque a las personas defensoras, es una estrategia usada de manera frecuente para desprestigiar su trabajo y dañar su reputación, al endilgar calificativos negativos a las personas defensoras, tales como: opositoras al desarrollo, histéricas, radicales, pandilleras, etc. Estas etiquetas estigmatizan la labor y la desacreditan, desviando la atención de las afectaciones o violaciones denunciadas.

Del total de 1063 ataques registrados en esta primera mitad del sexenio, el 18 % corresponde a ataques de esta naturaleza, en el que se señala a los defensores como delincuentes, oportunistas, y como personas que luchan con las necesidades de la población. Ejemplo de lo anterior, son publi-

⁴⁵ CIDH. 2006. Informe sobre ... Párraf. 4

caciones que se hicieron en medios digitales respecto de una organización que defiende derechos indígenas, de cuyos integrantes expresaron: *“...son un grupo de choque y actores intelectuales de actos vandálicos y de encubrir a un pederasta.”*; otro ejemplo, es respecto de una organización social de base, sobre la que consideraron en otro medio digital: *“Es admirable la tolerancia y complacencia del gobierno estatal con ciertas organizaciones sociales, cuyos dirigentes ya están cebados en el chantaje y la extorsión...”*. Comentarios de esta naturaleza, se replican en contra de las personas y organizaciones defensoras, generando en la opinión pública rechazo y descalificación del actuar de quienes defienden derechos humanos.

Intimidación, hostigamiento e investigaciones ilegales

Otros tipos de ataques son la intimidación, el hostigamiento y las investigaciones ilegales; de acuerdo con la Organización Mundial Contra la Tortura⁴⁶, pueden visibilizarse a propósito para que las personas defensoras sean conscientes de ellos y se autocensuren, ya que propician miedo y dificulta la comunicación segura y abierta entre activistas; o bien mantenerse oculta, para obtener datos sobre los activistas, sus actividades, redes de apoyo y difusión, estrategias, etc.

La gravedad de estos ataques es muy alta; en el registro que se tiene destacan los efectos nocivos que causan en las víctimas: zozobra, sensación constante de inseguridad, dificultad para concentrarse, entre otras, mismos que pueden afectar otras esferas.

Entre 2018 y 2019, Consorcio Oaxaca acompañó y documentó un caso en el que se utilizaron elementos sumamente sofisticados de seguimiento a las actividades de un defensor de derechos humanos y su familia. En este caso, los agresores intimidaron al activista y su familia mediante la intervención a sus comunicaciones y seguimientos en los que los agresores hacían notar su presencia. Dichas acciones se encaminaron a frenar su activismo y al no lograr ese objetivo, el seguimiento y hostigamiento fueron incremen-

⁴⁶ FIDH/OMCT. 2014. «No tenemos miedo» ... Página 90

tando gradualmente, hasta llegar a la implementación de medidas extremas de seguridad para salvaguardar la integridad de todo el núcleo familiar del defensor. Esta situación se ve agravada por el incumplimiento de la obligación estatal de garantizar la legítima labor de los defensores de derechos humanos. A pesar de que en el caso mencionado, hubo una denuncia penal en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca por el delito de tortura contra un menor de edad, no hubo avances significativos en el proceso. Ante esta circunstancia, las acciones de seguridad para garantizar su vida e integridad corrieron a cargo de organizaciones de la sociedad civil y protectores de derechos humanos, quienes se vieron en la necesidad de intervenir ante la ineficacia de las instituciones estatales.

Otra de las formas en las que se ataca a las personas defensoras para obstaculizar o detener sus actividades encaminadas a ejercer el derecho a promover y proteger derechos humanos, es el uso del aparato de justicia para imputar la comisión de diversos delitos a quienes defienden derechos humanos; esto es conocido como **criminalización**.

Las acusaciones contra las personas defensoras son diversas; van desde el delito de ataque a las vías de comunicación al participar en una manifestación, a la comisión de delitos graves, como delincuencia organizada, asesinatos, secuestros u otros que aseguren privarlos de su libertad, dado que esos delitos merecen prisión preventiva oficiosa.

Esta criminalización está dirigida a debilitar los movimientos sociales; las personas defensoras tienen que dedicar cada vez más tiempo y recursos a defenderse a sí mismos⁴⁷. Además, estos procesos estigmatizan, desprestigian y deslegitiman las actividades que realizan y al mismo tiempo impiden que otras personas u organizaciones muestren su solidaridad y apoyo, aislando a la persona y su organización; de esta manera quedan a expensas de más hostigamiento o ataques.

⁴⁷ CIDH/ONU México. 2018. Ampliando el Espacio Democrático. Informe sobre México derivados de la misión oficial del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sr. Michel Forst, de la misión oficial conjunta del Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Sr. David Kaye, y del Relator Especial de la CIDH para la libertad de expresión, Sr. Edison Lanza, en 2017, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OACNUDH, México: CIDH/OACNUDH párrafo 27.

Caso del CODEDI y del defensor Fredy García Ramírez.

El caso de Fredy García Ramírez, integrante del Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas (CODEDI), demuestra de manera muy clara este patrón de criminalización contra las personas defensoras y las organizaciones a las que pertenecen.

Fredy García es indígena zapoteco, originario de la Sierra Sur, integrante de CODEDI desde el año 2011 y defensor de la tierra, el territorio y los derechos de los pueblos indígenas.

En noviembre de 2016 fue agredida la caravana de comunidades y organizaciones indígenas que se dirigía a la ciudad de Oaxaca en la que participaba el CODEDI; además del ataque armado, tanto Fredy García como Abraham Ramírez fueron amenazados de muerte por participar en dicha movilización de comunidades que se disponía a participar en una manifestación por la toma de posesión del gobernador entrante, Alejandro Murat Hinojosa.

El **20 de junio 2018, Fredy García Ramírez**, vocero de la organización, quien días antes había recibido amenazas de muerte, fue detenido de manera arbitraria por elementos de la Policía Estatal en Santa María Tonameca.

El **día 14 de abril de 2019**, durante la celebración de una boda de un integrante de CODEDI, un grupo de personas agredió a militantes de esta organización, hiriendo a varios de ellos; por esta agresión, se inició una campaña mediática en contra de otros adherentes.

El 7 de octubre de 2019, en los diarios de circulación local, inició una fuerte campaña de criminalización en contra del CODEDI, en el que se les señaló como integrantes de grupos armados radicales que siembra terror en la Sierra Sur y la Costa⁴⁸. También se los acusó como responsables de la muerte de un Agente Estatal de Investigaciones, sin que se iniciara aún una investigación oficial de los hechos.

48 Martínez de Aguilar, A., 2019. netnoticias.mx. [En línea] Available at: <https://netnoticias.mx/opinion/codedi-brazo-politico-de-grupos-armados-radicales/> [Último acceso: 15 noviembre 2020].

Dentro de esta campaña de criminalización, el día 6 de noviembre de 2019 nuevamente fue detenido Fredy García Ramírez. El defensor había sido convocado a una reunión con funcionarios públicos en la Ciudad de Oaxaca, en su calidad de vocero del CODEDI. En el trayecto a la capital del Estado, fue interceptado el taxi en el que se transportaba, y - mediante el uso de la amenaza y la violencia, fue detenido de manera arbitraria; por alrededor de 8 horas no hubo noticia de su paradero. Fue puesto a disposición de un juez de garantías, que, a pesar de la dilación y violaciones graves a sus derechos, calificó de legal la detención y lo vinculó a proceso por los delitos de asalto, lesiones y robo. Le fue impuesta la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, mientras el Ministerio Público integraba la investigación correspondiente.

A la fecha continúa privado de su libertad en el Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, a la espera de que sea señalada fecha para la audiencia de juicio oral. El 6 de noviembre de 2020 cumplió un año en prisión, a pesar de lo establecido en el artículo 20 constitucional que señala que los plazos para ser juzgado no deberán prolongarse más de un año.

En estos 3 años, de 2017 a 2019, 5 integrantes del CODEDI han sido asesinados, se han documentado 3 allanamientos y robos contra sus integrantes, así como amenazas de muerte y hostigamiento constante.

El caso del defensor de los bosques Pablo López Alavez

Pablo López Alavez, defensor de los bosques de la Sierra Juárez, Oaxaca, es víctima de detención arbitraria desde el año 2010⁴⁹, por su papel activo en la defensa de los recursos naturales de su pueblo, San Isidro Aloapam. Por haber participado, en la denuncia pública de tala ilegal y exigir la conservación de manantiales y cuerpos de agua que abastecían a su comunidad, le

49 Las graves violaciones cometidas en contra del defensor fueron reconocidas a nivel internacional con la emisión en junio del 2017 de la opinión 23/2017 por parte del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, disponible para su consulta en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session78/A_HRC_WGAD_2017_23.pdf

fue iniciado un proceso por ataques a las vías federales de comunicación en el año 2001; pero al no abandonar su defensa y convertirse en representante de la comunidad, en el año 2007 fue acusado del delito de homicidio y detenido arbitrariamente en 2010. Su proceso penal ha estado plagado de irregularidades que no se han subsanado en el actual sexenio de gobierno.

El 13 de junio de 2017 fue emitida la opinión 23/2017⁵⁰ por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas por las graves violaciones cometidas en contra del defensor; a pesar de ello, en septiembre de 2017 le fue dictada una sentencia que le condena a 30 años de prisión, misma que fue confirmada en octubre de 2018.

En el juicio de amparo 511/2019, el Primer Tribunal Colegiado Especializado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con Sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, **resuelve** en febrero de 2020 **reponer el procedimiento** por las graves violaciones procesales. De esta manera, se abre una oportunidad para que el poder judicial corrija las arbitrariedades cometidas en contra del defensor indígena.

Concentración de los ataques ⁵¹

• Temporalidad

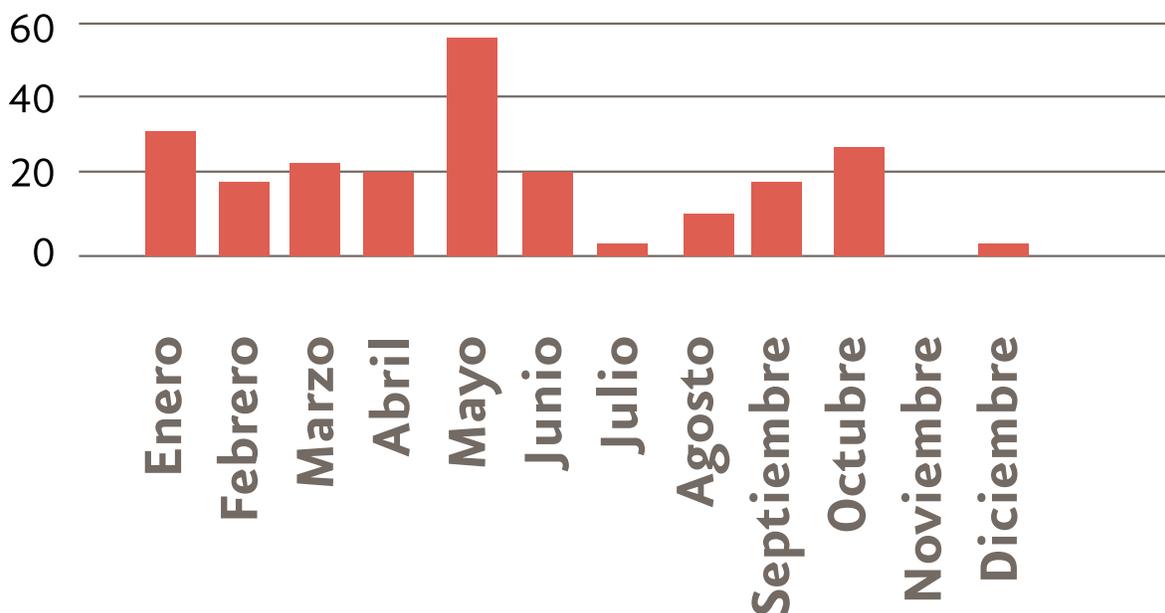
Del total de los ataques registrados en los años 2018 y 2019 contra personas defensoras de DD. HH. y periodistas, el 66 % fue perpetrado en 2018, la mayor parte en la región de los Valles Centrales. Entre los meses de mayo y junio de ese año, se consumó el 20 % del total de las agresiones de los dos años. Es importante destacar que el primero de julio de 2018 se llevaron a

⁵⁰ Opinión 23/2017 emitida el 13 de junio de 2017 parte del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session78/A_HRC_WGAD_2017_23.pdf

⁵¹ NOTA: Se reitera que Consorcio Oaxaca cuenta con el registro de los años 2018 y 2019 de agresiones contra defensoras y defensores DD. HH., por lo que son esos los dos años que se toman en cuenta para el comparativo que se hace en este apartado.

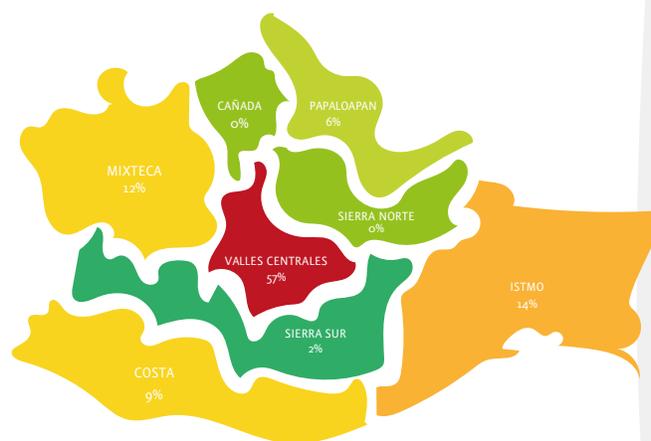
cabo elecciones estatales y federales y dada la destacada participación de las/os defensores y la participación de la población en la exigencia de sus derechos, los ataques arreciaron contra los defensores ya que su accionar es considerado contrario a ciertos intereses políticos y económicos.

Ataques registrados en 2018 a defensores de DD.HH. y periodistas en Oaxaca



•Regiones

De las regiones de nuestra entidad, Valles Centrales concentró el 57 % del total de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, seguida del Istmo con un 14 %, la Mixteca con el 12 %, la Costa con 9 %, la región del Papaloapan un 6 %, y la Sierra Sur con un 2 %. En la Sierra Norte y la Cañada, no se registraron ataques.



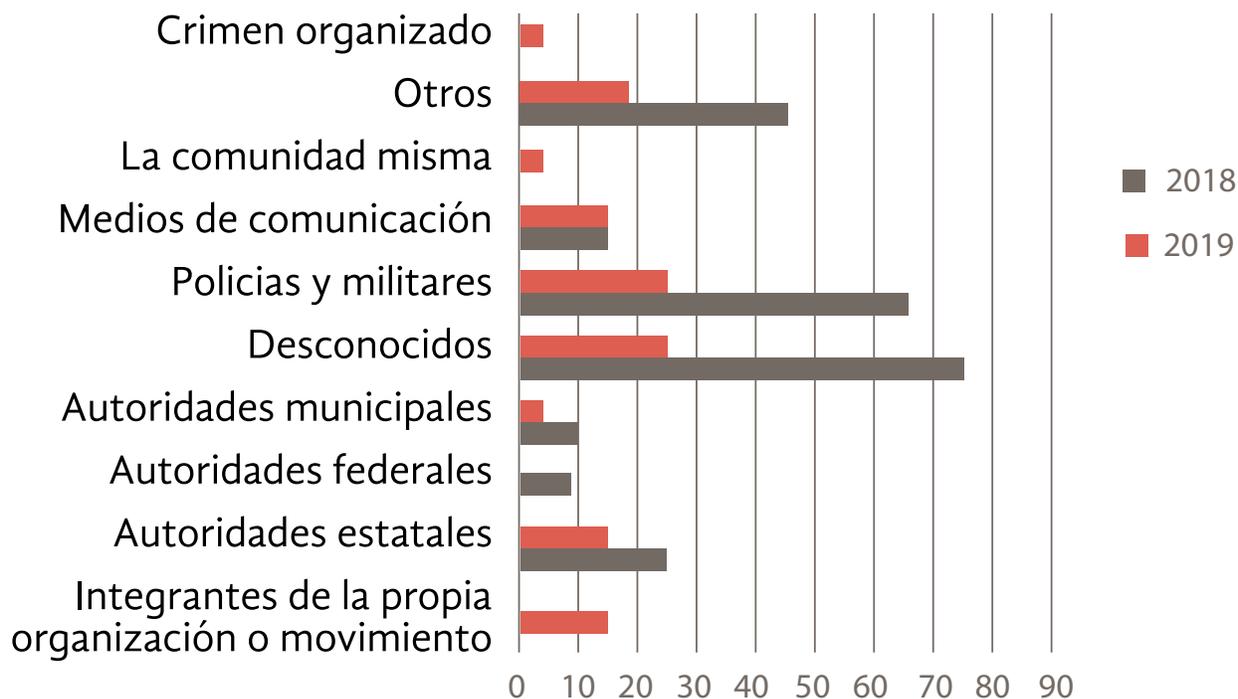
Es necesario destacar que el acceso a medios de comunicación es más fácil en zonas urbanas; por lo contrario es más dificultoso hacerlo en zonas rurales o pueblos del interior del Estado.

•Perpetradores

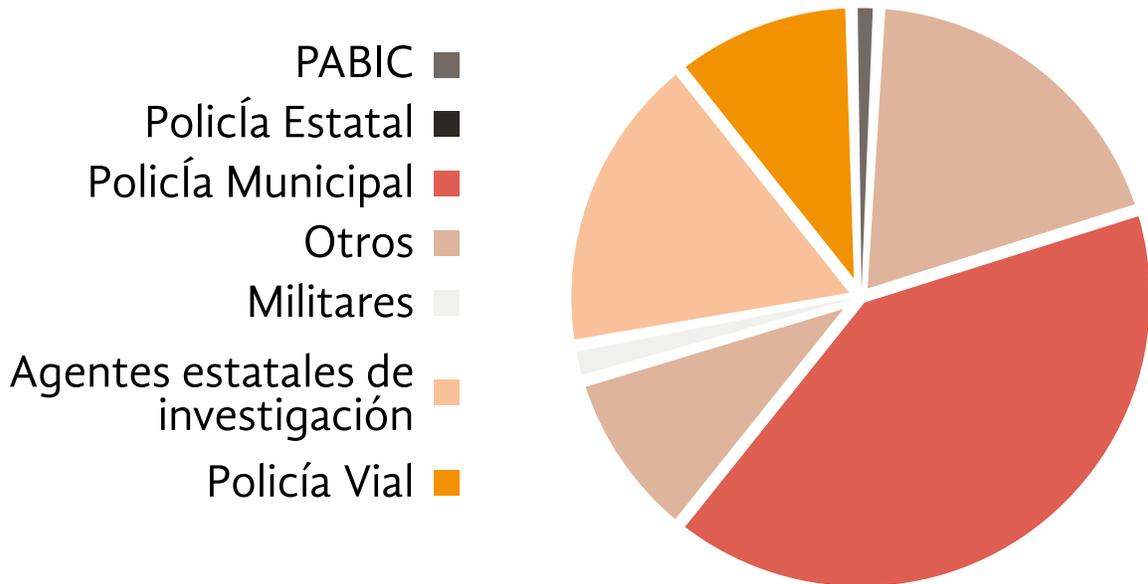
En cuanto a los perpetradores de los ataques cometidos contra personas defensoras y periodistas, en los años 2018 y 2019, el 29 % de los atacantes son personas desconocidas. En los atentados en los que participaron integrantes de distintos cuerpos de seguridad, los agresores fueron identificados.

También hubo agresiones de autoridades de los 3 distintos órdenes de gobierno, mayoritariamente estatales; en otros ataques, intervinieron trabajadores de medios de comunicación, de manera puntual en campañas de desprestigio contra defensores.

Perpetradores de los ataques contra defensores



Cuerpos de seguridad del Estado que han participado en ataques a defensores y periodistas



En otras agresiones, intervinieron integrantes de la propia organización o de la comunidad a la que pertenecen los defensores o periodistas. Dentro del registro de agresiones del año 2019, hubo una destacada actuación de personas vinculadas al crimen organizado.

De las agresiones cometidas por integrantes de distintos cuerpos policíacos y castrenses, las policías municipales son responsables del 38 % de las agresiones, seguidas por elementos de la policía estatal, la Agencia Estatal de Investigaciones, la policía vial, militares y la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial (PABIC).

• *Tipo de derechos que defienden*

Los derechos que defienden las personas agredidas durante estos tres años, defensores y periodistas, son los siguientes:

Ataques a personas defensoras en general	%
Defensa de tierra y territorio	20.40
Derechos de los pueblos indígenas	19.90
Derecho a la información y libertad de expresión	19.27
Derecho a defender DD. HH.	13.60
Derecho a una vida libre de violencia	5.42
Derecho a la salud	5.42
Derechos sexuales y reproductivos	4.91
Derecho a la verdad, justicia y reparación	3.27
Derecho a la educación	2.77
Derecho a la participación política y comunitaria de las mujeres	1.76
Derechos laborales/de l@s trabajadorxs	1.76
Derechos de las mujeres	0.76
Derechos de los migrantes	0.63
Derecho a la diversidad sexual	0.13
Derechos ambientales	0.00

Defender derechos humanos en Oaxaca, es una actividad que conlleva mucho riesgo, máxime cuando se defiende la tierra y el territorio, los derechos de los pueblos indígenas o el agua. La misma situación corren quienes se oponen al despojo de sus territorios para la construcción de megaproyectos, minería, represas, extracción de maderas preciosas, o a la construcción de complejos turísticos. Estas defensoras/es son los más atacados; por los menos el 40 % de las agresiones van dirigidas a ellas/os, incluso, son el grupo que registra más personas asesinadas en estos tres años.

Otra de las actividades de muy alto riesgo en nuestra entidad, es el ejercicio del periodismo. Son atacados y despojados de sus cámaras, celulares y otras herramientas de trabajo; amenazados en redes sociales y en medios privados, e incluso, asesinados, sobre todo cuando cuestionan el

desempeño de funcionarios o autoridades. Las situaciones de peligro a que están expuestas/os, se inscriben en el contexto de crisis de derechos humanos.

Defender a quienes ejercen su legítimo derecho a defender derechos, también resulta peligroso y es una actividad muy atacada. La importancia de esta actividad se basa en la posibilidad de documentar y denunciar los agravios que sufren las personas defensoras y los obstáculos a que enfrenta su labor, como a activar mecanismos de protección para evitar daños irreparables. Los ataques a quienes defienden a defensores, implica la agresión a estos y la violación de los derechos que defienden.

También son numerosos y graves los ataques sufridos por quienes defienden los derechos de las mujeres; un 18 % de los ataques consignados, fueron dirigidos contra quienes se encargan de exigir que las mujeres participen en todos los espacios de toma de decisión, que puedan ejercer el derecho a decidir sobre su cuerpo, y que todos los espacios, tanto públicos como privados, sean seguros y garanticen la vida de las niñas y las mujeres.

VI.

LAS MUJERES QUE DEFIENDEN DERECHOS HUMANOS

El territorio oaxaqueño no es un lugar seguro para la vida de las mujeres. De manera cotidiana los diarios documentan la alarmante cifra de feminicidios que ocurren en la entidad y la brutalidad con la que se cometen. Durante los tres primeros años del mandato de Alejandro Murat Hinojosa, se han contabilizado 1784 ataques contra mujeres: 381 feminicidios y 682 que generaron reportes de desaparición⁵².

Esto nos da una idea general de lo que significa ser mujer en un Estado en el que prevalece la violencia machista, la impunidad, y donde defender derechos es una necesidad urgente y peligrosa.

La participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad resulta un desafío, en tanto que las normas escritas y no escritas están sesgadas a favor del género masculino. Los estereotipos arraigados en lo profundo de la psique colectiva tienen influencia en el quehacer cotidiano, por lo que al estar inmersas en una sociedad patriarcal y machista, las enfrenta al reto de ser discriminada por el solo hecho de ser mujer.

Cada paso que las mujeres avanzan en la conquista de sus derechos, ha estado históricamente impulsado por la tenacidad y el respaldo de la lucha

⁵² Información registrada en la plataforma de Consorcio Oaxaca, disponible en el dominio web: <https://db.violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/categorias/>

feminista. En este contexto, las mujeres tienen que convertirse en defensoras de derechos, no solo para defender y exigir el respeto de los propios, sino para lograr que todas y todos puedan acceder a todos los derechos. Muchas mujeres destacan defendiendo la tierra, el territorio, el agua, el bosque y los saberes ancestrales, entre otros. Lo hacen tejiendo comunidad, exigiendo justicia, contra la corrupción y la impunidad, promoviendo leyes a favor de los derechos de las mujeres, investigando, documentando la injusticia, entre infinidad de actividades que abonan a la justicia social.

La lucha de las mujeres es inclusiva, abarca las otredades que no son reconocidas o que son consideradas marginales; en letras de la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos:

“El término «defensoras de los derechos humanos» incluye a las mujeres y las personas transgéneros, transexuales y travestis que se identifican como tales; que, individualmente o en asociación con otras, actúan para promover o proteger todos los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres.

Se trata de mujeres activas tanto en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, como en la protección de toda la gama de derechos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos. Nos referimos también a las mujeres periodistas y comunicadoras que trabajan por el derecho a la libertad de expresión.”⁵³

Estas actividades que realizan las mujeres defensoras de derechos, impactan no solo a nivel individual, sino que trascienden al ejercicio colectivo de organizaciones sociales, comunidades rurales y urbanas, pueblos indígenas o no indígenas, ciudades, etc.

Esto representa el rompimiento del rol tradicional que muchas culturas pre-asignan a las mujeres. El hecho que ellas se atrevan a cuestionar dichos dictados, coloca a las defensoras como agentes de cambio que cuestionan las estructuras sociales; esa actividad no necesariamente acarrea reconocimiento, sino que conlleva numerosos riesgos.

⁵³ IM-Defensoras. 2017. *“Cuerpos, Territorios y Movimientos en Resistencia en Mesoamérica”*. informe de Agresiones a Defensoras 2015-2016, Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos

Las mujeres que defienden derechos humanos realizan su labor en condiciones desiguales, pues se enfrentan a la doble y triple jornada, además de encargarse de hacer llegar a otras personas información sobre sus derechos. También emprenden acciones para que dicha información trascienda a su ejercicio; esto no las exime de la organización de la labor doméstica y de cuidados. Por eso es recomendable que, cuando la defensa de derechos humanos se hace como labor voluntaria, exista una remuneración que garantice la subsistencia.

Señala la OACNUDH que *resulta muy difícil a las mujeres que tengan a su cargo el cuidado de niños pequeños o de padres ancianos, proseguir su labor en favor de los derechos humanos pues su detención o prisión les impediría seguir desempeñando ese papel en la familia.*⁵⁴ Paradójicamente, este rol de cuidados tiene un lugar importante en el momento de emprender el camino de defender los derechos humanos. Muchas mujeres han roto con los cánones y estructuras organizativas rígidas, para exigir justicia por la desaparición, criminalización, asesinato, tortura, etc. de sus hijas, hijos, compañeras/os, colaboradores o amigas/os y han formado organizaciones que, de manera importante, denuncian la injusticia y promueven el respeto a los derechos humanos.

Como ya se mencionó, la irrupción de las mujeres en el espacio público, por sí mismo es un acto que confronta a las estructuras de poder que tienen constituidos mecanismos de control que se activan cuando algo amenaza ese sistema. Estos mecanismos son sociales y pueden ser sutiles por estar interiorizados en las personas: pueden ser la difamación, la burla, el estigma que se pone sobre las mujeres que incursionan en dicho espacio público y que genera una gran presión contra ellas y, en muchas ocasiones, contra quienes las rodean, familia, amistades, etc. En otros momentos, estos mecanismos abandonan la sutileza y pasan a ser expresiones concretas que atentan contra la vida e integridad de las mujeres que defienden derechos.

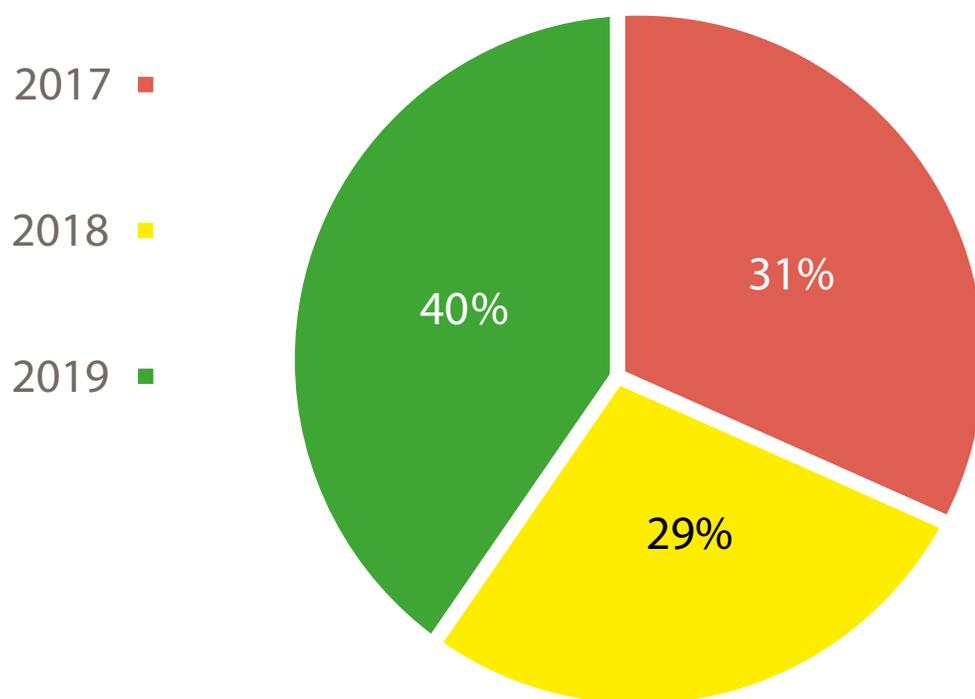
Estos ataques o agresiones que se han registrado, ya sean en su expresión más “sutil” o hasta la expresión material más violenta, *atentan con-*

⁵⁴ OACNUDH. 2004. «Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos.» Derechos Humanos (ONU) (29): 7 Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4799eb1e2>

tra los derechos humanos de una defensora en un determinado periodo de tiempo, pudiendo ser físicos o psicológicos, directos o indirectos, y que afectan la dignidad e integridad de una defensora.⁵⁵

A esto se suma que hay una carga potente de género en dichas agresiones. De acuerdo a la Convención de Belém do Pará se entiende la violencia contra las mujeres como “... cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado...”⁵⁶, acciones que se toman en cuenta para entender por qué, aunque las agresiones son

Total de ataques a mujeres DDHH y periodistas en Oaxaca en el sexenio de Alejandro Murat



⁵⁵ IM-Defensoras. 2017. "Cuerpos, Territorios...Página 17

⁵⁶ Artículo 1. De la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer. Disponible en el dominio web: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Folleto-BelemdoPara-ES-WEB.pdf>

aparentemente similares, los impactos son diferenciados entre defensores y defensoras.

En esta primera mitad del sexenio de la gubernatura estatal en curso, Consorcio Oaxaca ha documentado un total de 690 ataques a un total de 140 mujeres defensoras de derechos humanos, encontrándose una tendencia al alza que alcanza su pico en el año 2019. En diciembre del año 2016 se registraron 4 agresiones; en 2017 se registraron 217 ataques, en 2018 fueron 197 y en 2019, se produjeron 272 agresiones. De esta manera, en el último año, se contabilizaron el 40% del total de las agresiones de los tres años.

Ataques diferenciados contra mujeres defensoras

Una categoría esencial para registrar los ataques contra las defensoras, es el **componente de género** que tienen las agresiones; es decir, la necesidad de visualizar la carga discriminatoria y violenta que se ejerce contra las mujeres. Basado en estereotipos y prejuicios, el ataque machista se traduce en insulto, calumnia o difamación con cargas de sexualidad. Los cuerpos de las defensoras se convierten en tema de escrutinio público, se incita a la violencia contra ellos; los ataques denigran su papel como madres, esposas, o su rol en cualquiera otra relación interpersonal.

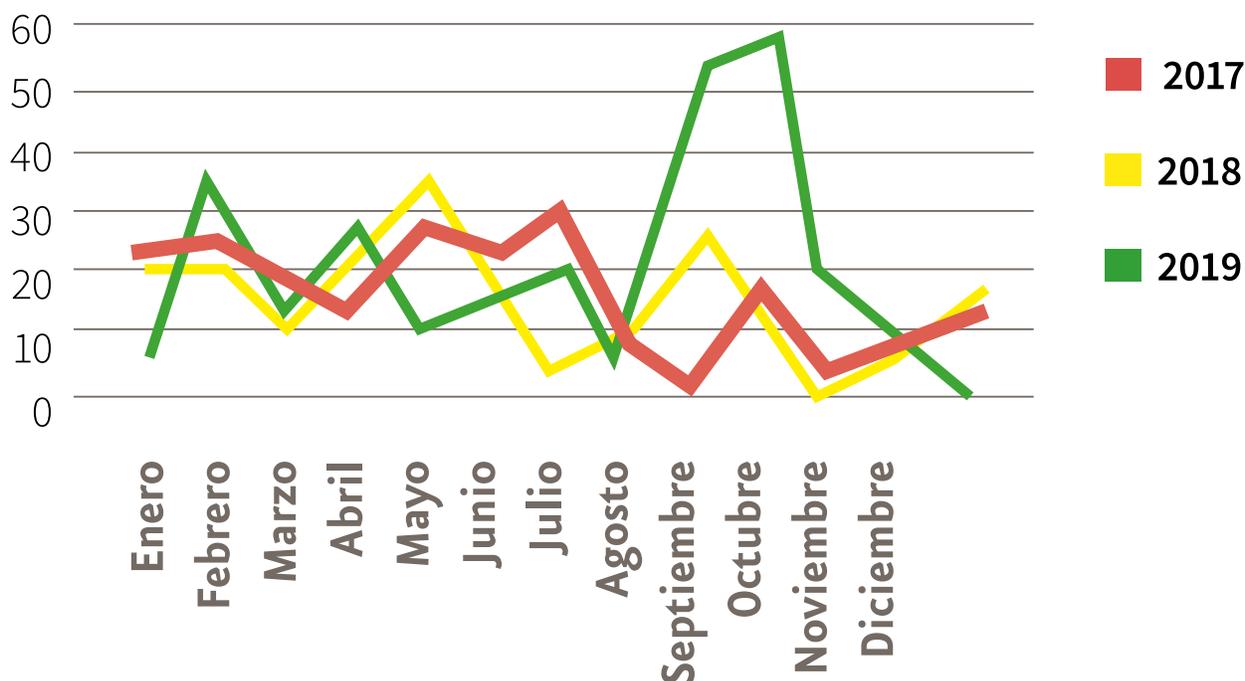
•Ataques contra defensoras del derecho a decidir

Explica la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, que la discriminación y la violencia de género se basa en relaciones de poder y control masculino sobre las mujeres y sus vidas. Estas relaciones se expresan mediante un conjunto de prácticas y normas explícitas e implícitas, presentes en diversos ámbitos sociales, abarcando desde los niveles de convivencia íntima hasta el comportamiento y las concepciones institucionales.⁵⁷ Esta explicación queda demostrada perfectamente al desagregar

⁵⁷ IM-Defensoras. 2017. "Cuerpos, Territorios..." Página 31

los datos del registro por año y mes de esta primera mitad del sexenio, y analizar el pico más alto de agresiones, que se ubica en los meses de septiembre y octubre de 2019.

Ataques mensuales entre 2017 y 2019 a mujeres defensoras



El 25 de septiembre de 2019 fue aprobada la reforma al Código Penal del Estado de Oaxaca que despenaliza la interrupción del embarazo hasta la décimo segunda semana de gestación, avanzando en materia de derechos sexuales y reproductivos a favor de las mujeres oaxaqueñas.

De esta manera, Oaxaca se convirtió en la segunda entidad en toda la república en lograr dicho avance; la discusión pública fue nutrida, sin embargo, las defensoras y organizaciones que abonaron públicamente a este debate, se convirtieron en blanco de los ataques. Se documentaron campañas de desprestigio en medios de comunicación, amenazas y comentarios fundamentalistas en redes sociales como Twitter y Facebook, hostigamiento y vigilancia, entre otros.

Otra reacción adversa fue una campaña de desprestigio, en medios digitales, contra las defensoras y las organizaciones a las que adscriben. En

los días previos a la sesión en la que fue discutida la iniciativa de ley, circularon notas periodísticas sin firmas; en ellas fue difundida información falsa respecto a sus trabajos y supuestos actos delictivos en los que fueron involucradas. Una de estas notas se tituló *“APPO´S y pozoleros promueven el aborto en Oaxaca”*⁵⁸ fue publicada el 20 de septiembre de 2019, en el medio digital denominado URBANO 24 HORAS. En dicha nota se mencionan nombres de diversas defensoras de derechos humanos, las organizaciones a las que pertenecen y se enfocan en cuestionar sus relaciones interpersonales, sin que haya un solo argumento válido, sino solo señalamientos. La nota incluye una fotografía en la que se señalan los rostros de las defensoras y sus nombres en recuadros rojos y amarillos.

Después de aprobada la despenalización, se reprodujeron notas que se caracterizaron por la misoginia y los mensajes de odio hacia las mujeres, como *“desadaptadas y antisociales, vándalas, irreflexivas, huecas e irracionales mujeres”; “grupo de orates, irreverentes hasta consigo mismas, plagadas de baja autoestima y sin rumbo fijo de lo que supuestamente requieren, incapaces de expresar sus verdaderas necesidades sin uso de la violencia”*. En tanto, de redes sociales fueron sustraídas fotografías de los perfiles de las defensoras de derechos humanos que luego fueron posteadas en publicaciones que contenían un lenguaje misógino y violento; en estas publicaciones se revelaron sus nombres y etiquetaron sus perfiles de la red social Facebook. También hubo repetidas incitaciones a atacarlas; algunos de los comentarios se reproducen a continuación:

“Todo lo que hacen para poder seguir abriendo las piernas y que puedan abortar sin pena y gloria y sean vista como pobrecitas. Este tipo de mujeres no saben de principios morales”

“Sigán dándole x su lado a esa pinche bola de viejas argüenderas para q sigan en su desmadre, ya no respetan chingao deberían estar en la casa lavando los trastes barriendo, trapeando y no haciendo sus putas ridiculeces”

“Unas lo hacen por oficio otras por necesidad, pero estas lo hacen por gusto”

⁵⁸ Nota disponible en el dominio web: <https://www.urbano24horas.com/2019/09/appos-y-pozoleros-promueven-el-aborto.html>

“Que se organice la matanza de tlatelolco [sic], pero de feminazis”

“Pongan las (sic) a barrer mejor tanta pendejada hacen”

“Despenalizar el abort (sic). Despenalicen asesinar a feministas”

En total se documentaron 33 ataques contra mujeres defensoras de derechos sexuales y reproductivos, entre los meses de septiembre y octubre de 2019.

Esta serie de ataques permite visualizar la reacción de múltiples actores sociopolíticos frente a la movilización femenina por la exigencia de sus derechos, la capacidad de decidir sobre sus cuerpos y confrontar el tema de la maternidad frente a concepciones muy arraigadas y conservadoras. Estas respuestas violentas cierran la posibilidad del intercambio de argumentos y debate público de ideas, para abrir la puerta a la descalificación, señalamiento e incluso el ataque físico.

•Ataques contra defensoras en el ejercicio de su derecho a la participación política

Los ataques también se producen cuando las defensoras intentan romper el techo de cristal y llegar a ocupar posiciones de trabajo importantes; en esas circunstancias también se ocupa toda esta batería de herramientas machistas que se dirigen al plano personal, descalificando de facto su capacidad, preparación o experiencia. En 2019 se documentaron dos campañas de desprestigio contra defensoras feministas y sus organizaciones, Anabel López Sánchez y Yésica Sánchez Maya, que se postularon a la titularidad del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, respectivamente. En total se registraron 27 ataques contra las dos defensoras entre febrero y mayo, que fue el periodo en el que realizaron actos públicos por sus respectivas postulaciones.

•Otros ataques con componente de género

No obstante, en momentos en los que no está abierto el debate público por alguna temática específica respecto a los derechos de las mujeres, los

ataques que a diario se han registrado tienen este componente de género. A continuación, se enumeran las principales formas de ataque a las defensoras contenidas en el registro.

El **uso de lenguaje sexista, estereotipado y misógino**, verbal o escrito, en las publicaciones o mensajes que les hacen llegar a las defensoras, tanto privados o públicos, difundidos en medios, generalmente digitales, o en comentarios en redes sociales, como Twitter y Facebook.

- » 23/06/17 L. A. M. A. Región de Valles Centrales. En reunión de trabajo la defensora en el desempeño de una comisión de trabajo sindical, se opuso a que un colaborador subordinado, difundiera datos e información confidencial, lo cual provocó un conflicto. Ante la negativa de la defensora como titular del área, el colaborador reaccionó con violencia, insultando, agrediendo físicamente, intentando robar la citada información confidencial. Como corolario, amenazó: *“hasta ahí llegó que tú me estés dando indicaciones de lo que tengo que hacer, solo eres una mujer y de aquí en adelante vas a saber lo que es un hombre y como se educa a una mujer. Ahora si ya estás lista para trabajar en lo que yo te indique o necesitas más para que te vayas educando y veas quien manda y tiene el control del nivel...”*
- » 02/01/17. E. L. R. O. Región de la Costa. Mensaje de texto: *“culera nunk entiends ast q t krge la verga por metiche ahora defiendr putas igual qtu xpendeja ya t llego la ora despu d cojert ago cachitolargat d pino a q regresast estas viejas putas como tu no necesitan defensora”*[sic].

A las defensoras públicamente se les **señala por sus relaciones interpersonales**, siempre buscando cómo identificarlas por la relación con varones, intentando despojarlas de su identidad propia.

- » 26/03/19. Y. S. M. Región de Valles Centrales. Publicación en Facebook en donde circula un “meme” en el que se dan a conocer las supuestas relaciones personales de la defensora, que explicarían su “imposición” en la terna finalista para la elección de la titularidad de la DDHPO.

Se ataca la imagen de las defensoras **haciendo uso ilegal de fotografías**, en las que el cuerpo de las defensoras se somete a escarnio, ridiculización o crítica.

- » 03/01/17 E. L. R. O. Región de la Costa. En un perfil de Facebook fue posteada una fotografía de carácter privado, donde la defensora está con ropa de playa, para desprestigiar su trabajo organizativo.

Ataques dirigidos hacia el círculo familiar más cercano de las defensoras, generalmente **hijas e hijos**, apelando al vínculo maternal.

- » 08/02/17. M. A. L. A. Región de la Mixteca. La defensora recibió una llamada telefónica en la que se le dice que no se meta en lo que no le importa, que recuerde que sus hijos van todos los días a la escuela.
- » 12/10/17. E. D. W. Región de Valles Centrales. En el marco de una mesa de trabajo por un caso de detención arbitraria, personal de la PGR le hace comentarios “qué tal si fuera tu hijo”, mirando con insistencia a la defensora embarazada.
- » 03/06/17. J. V. H. Región de Valles Centrales. La defensora fue amenazada por un sujeto quien la amagó con una pistola y le dijo: “ahora si te vas a morir pinche vieja loca, no vales nada, eres una mierda pero te voy a chingar a tu hijo...”
- » 03/04/19. R. M. S. Región del Istmo de Tehuantepec. A la defensora la llamaron por teléfono y la amenazaron con secuestrar a sus hijas; además le dejaron un anónimo con la misma amenaza y le dan datos sobre las escuelas de sus hijas.

Acoso sexual:

- » 19/07/17. P. M. J. Región de Valles Centrales. La defensora fue detenida por una orden de aprehensión en su contra; durante el trayecto fue acosada e intimidada por los agentes de la AEI, quienes le decían que tenía un buen cuerpo, que cuando saliera del problema en el que estaba, podía salir a divertirse con ellos y tener agentes para apoyarla.

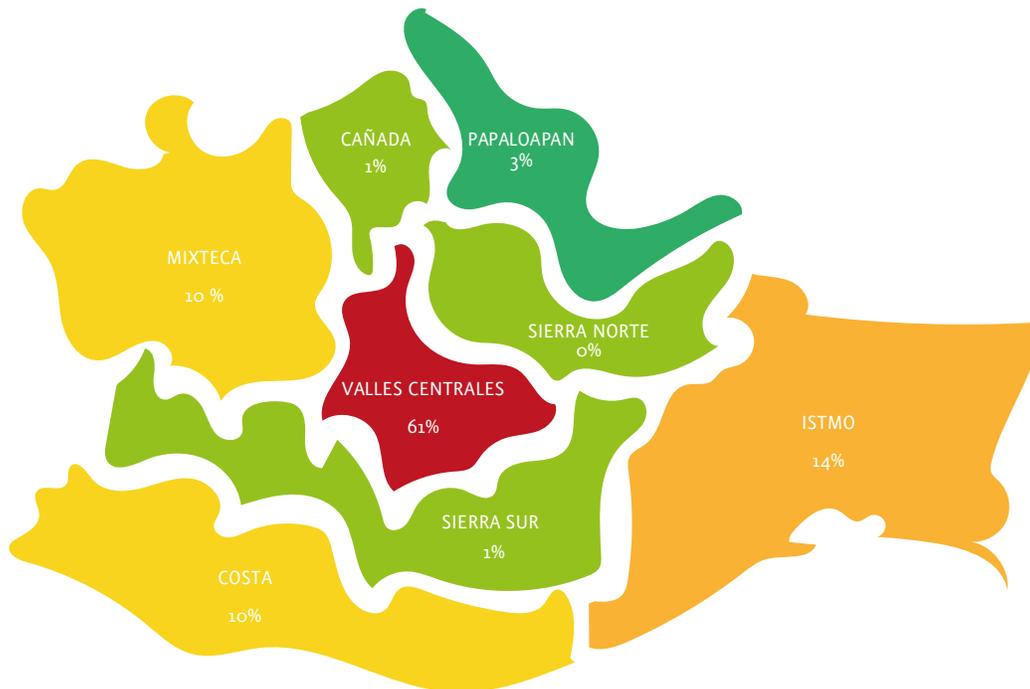
Agresión sexual

» 13/12/19. M. E. H. C. Región de Valles centrales. Al realizar una protesta en el marco del informe del presidente municipal de Oaxaca de Juárez, dos defensoras fueron agredidas por trabajadores del municipio, despojaron de su celular a una de ellas, las agredieron física y verbalmente y le hicieron tocamientos sexuales.

Regiones

En las 8 regiones del Estado se registraron agresiones, siendo los Valles Centrales donde se concentró el 61% de los ataques; la segunda región más peligrosa para las mujeres que defienden derechos humanos es el Istmo de Tehuantepec, seguida de la Mixteca, la Costa, la Cuenca de Papaloapan, la Sierra Sur, la Cañada y finalmente la Sierra Norte.

Región donde sucedió el ataque a las defensoras y periodistas



Tipo de derechos defendidos

Las mujeres están presentes en todas las áreas de defensa de derechos; desde la defensa de los derechos civiles y políticos, hasta los derechos económicos, sociales y culturales; actúan en las ciudades, en zonas rurales y suburbanas. Lamentablemente en todos estos espacios se registraron agresiones. El siguiente cuadro detalla el registro de agresiones de acuerdo al derecho que defienden; encabeza la lista la defensa de la tierra.

•Derecho de tierra y territorio

Ser defensora de la tierra y el territorio, es la actividad que resulta más peligrosa; por lo menos el 21 % de los ataques registrados entre 2017 y 2019 fueron dirigidos a ellas. Estas mujeres han estado al frente de la resistencia contra la imposición de la minería a cielo abierto en San José del Progreso, en los Valles Centrales; han defendido sus territorios contra el despojo de recursos como el agua, los bosques, la instalación de hidroeléctricas en la Costa y Sierra Sur; también contra los proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec, entre muchos otros casos documentados.

La gravedad de los ataques resulta muy preocupante; en la región de los Valles Centrales, en 2017, se registraron cuatro amenazas en las que fueron usadas armas de fuego en perjuicio de una persona que defiende el territorio contra la minería; en el Istmo de Tehuantepec, hubo dos intentos de atropellamiento a una defensora y su hijo.

También figuran amenazas de muerte en este registro; en abril de 2019 dos abogadas que acompañan la lucha de una organización social en el Istmo de Tehuantepec, recibieron amenazas vía telefónica y mediante anónimos, en los que les describieron las actividades de ellas y de sus hijas e hijos.

Los actos de hostigamiento e intimidación son también muy frecuentes para inhibir la participación de las mujeres en las acciones de defensa, que reportan seguimientos y vigilancia en sus domicilios.

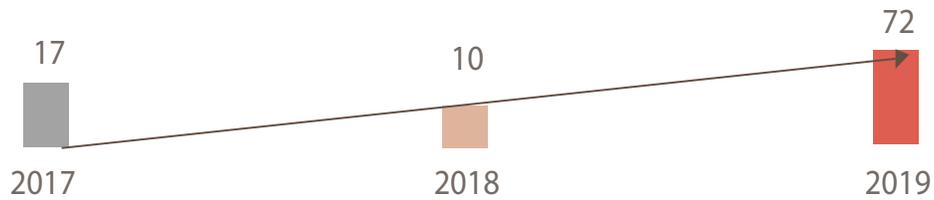
Las regiones en las que se han concentrado estas agresiones son la Costa, el Istmo y los Valles Centrales.

Derecho que defienden las mujeres	N° de agresiones
Defensa de tierra y territorio	141
Derecho a defender DH	99
Derecho a la información y libertad de expresión	86
Derecho de los pueblos indígenas	82
Derecho a una vida libre de violencia	82
Derecho a la educación	40
Derechos sexuales y reproductivos	38
Derecho a la participación política y comunitaria de las mujeres	26
Derecho a la salud	25
Derechos laborales/de l@s trabajadorxs	19
Derecho a la verdad, Justicia y Reparación	14
Derechos ambientales	8
Derechos de los migrantes	7
Derecho de las mujeres	6
Apoyo Jurídico	4

• **Derecho a defender derechos humanos**

De las agresiones ocurridas durante esta primera mitad del actual sexenio gubernamental, los ataques a defensoras/es de derechos humanos representan el 14 % del total. En el año 2019 las mujeres que documentan, denuncian y acompañan a otras personas defensoras, ocuparon el primer lugar en agresiones registradas, contabilizando un total de 72 ataques contra ellas, 49 de los cuales buscaban minar la credibilidad del trabajo de las defensoras, mediante campañas de desprestigio en las que fueron blanco de difamación y calumnia.

Ataques registrados contra defensoras DDH



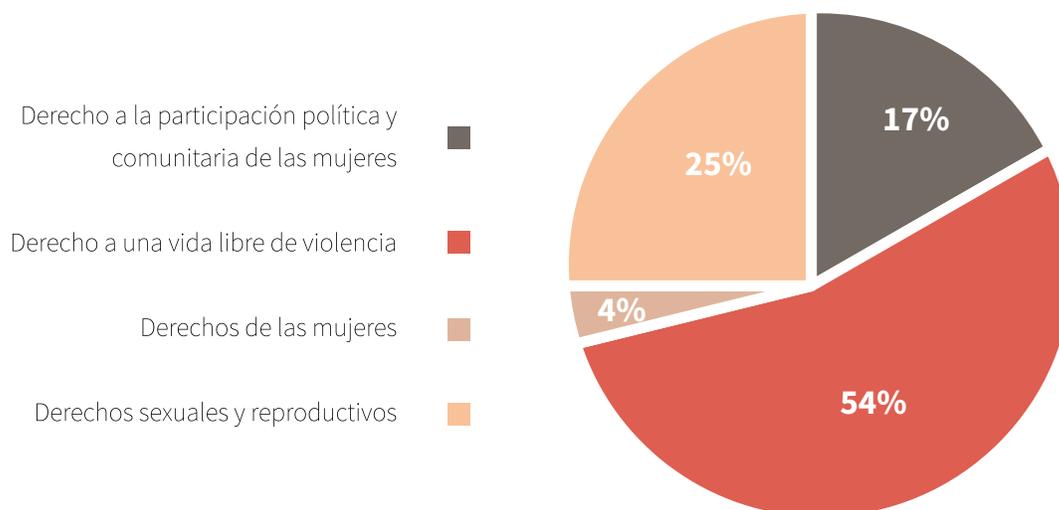
•Defender los derechos de las mujeres

Oaxaca, es un estado que cotidianamente ve crecer, en número e intensidad, la violencia feminicida y en el que impera la impunidad. El conjunto de defensoras que encaminan su labor a exigir el cumplimiento de los derechos de las mujeres, **está expuesto a grandes riesgos por realizar su labor.**

Más de la quinta parte del total de agresiones registradas en el lapso consignado, fue dirigida contra mujeres y organizaciones que defienden el derecho a una vida libre de violencia (82), derechos sexuales y reproductivos (38), la participación política y comunitaria de las mujeres (26) y los derechos de las mujeres (6), totalizando 152 agresiones.

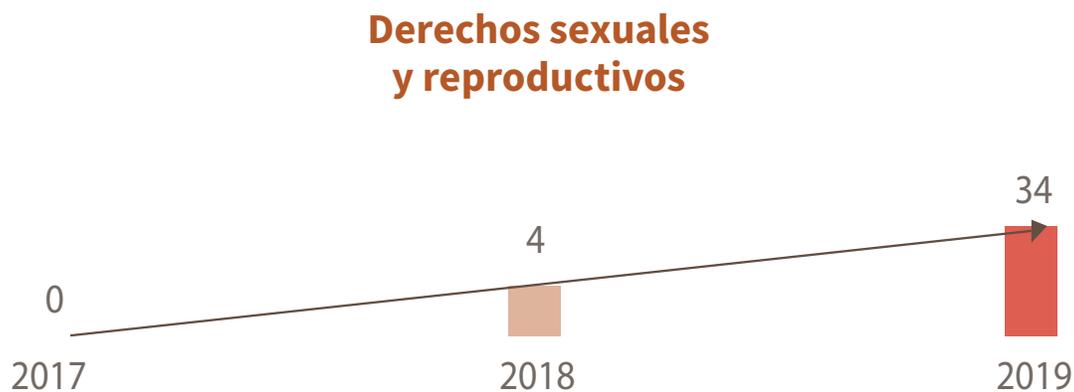
De estas 152 agresiones, 81 fueron contra **mujeres que denuncian la violencia feminicida**, acompañan casos de mujeres víctimas de violencia y exigen una vida libre de violencia. El 40 % de estas agresiones tuvo que ver con actos de intimidación y hostigamiento psicológico en los alrededores de los centros de trabajo o domicilio de las defensoras, concentrados en 4 organizaciones: Consorcio Oaxaca, Semmex, el Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña "Rosario Ibarra" (CAMII) y Colectivo Punta Sur. Se registraron 4 agresiones particularmente graves, consistentes en el allanamiento de oficinas y domicilios particulares, así como 8 ataques al patrimonio de las defensoras de estas mismas organizaciones.

Agresiones contra defensoras de derechos de las mujeres



•Derechos sexuales y reproductivos

Las **mujeres que defienden derechos sexuales y reproductivos** también sufrieron un aumento exponencial de ataques en su contra; en 2017 no hay registro de ataques dirigidos contra ellas; en 2018 se registran 4 y en el año 2019, los ataques se incrementan y llegan a 34 agresiones.

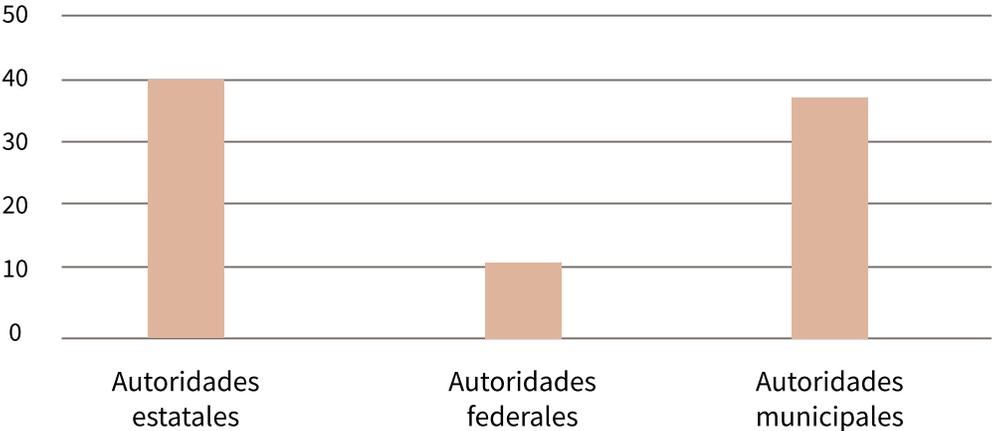


El 48 % de los ataques contra defensoras que defienden el derecho a **la participación política y comunitaria de las mujeres**, fue realizado a través de calumnias, señalamientos y campañas de desprestigio. De ellos, 10 fueron publicados en medios de comunicación digital y 2 fueron por confrontación directa de autoridades municipales, que acusaron a las defensoras de no respetar los usos y costumbres de la comunidad. Este señalamiento está dirigido a socavar la reputación de las mujeres que intentan acceder a espacios de participación comunitaria, lo cual puede llegar a generar hostilidad de la comunidad en la que viven. Cabe mencionar que también en este rubro fueron documentados tres allanamientos, todos dirigidos a los domicilios particulares de las defensoras.

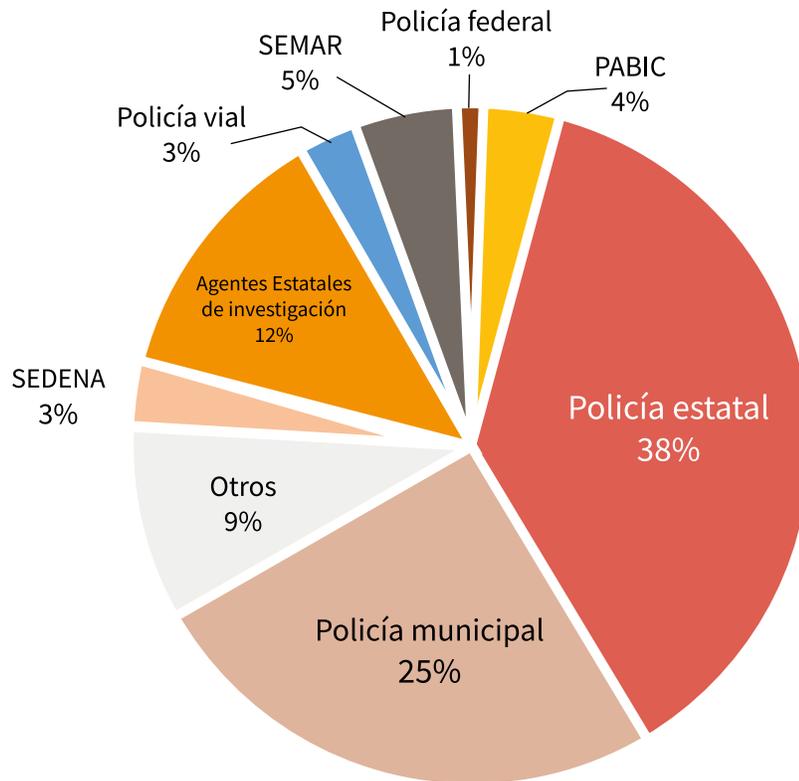
Perpetradores

En cuanto a los **perpetradores** de estas agresiones, el 49 % se clasificó como desconocido, ya que muchas de las agresiones se realizaron mediante anónimos, números telefónicos ocultos, publicaciones en redes sociales mediante perfiles falsos, personas que las defensoras no pudieron identificar, etc.

Autoridades involucradas en los ataques



Cuerpos policiacos involucrados en los ataques a mujeres defensoras



Las agresiones en contra de defensoras y defensores se desarrollan en un entorno de amenazas sistemáticas, plagado de atentados contra la vida e integridad personal, seguimientos e intimidaciones en contra de defensoras y defensores. Estos procedimientos se traducen en allanamientos y ataques a las sedes de sus organizaciones, cometidos por grupos paramilitares, parapoliciales, autoridades de los tres órdenes de gobierno, e integrantes de cuerpos de seguridad.

También se registraron **17** agresiones cometidas por integrantes de las comunidades a las que pertenecen las defensoras; **20** por integrantes de la propia organización y **85** en distintos medios de comunicación.

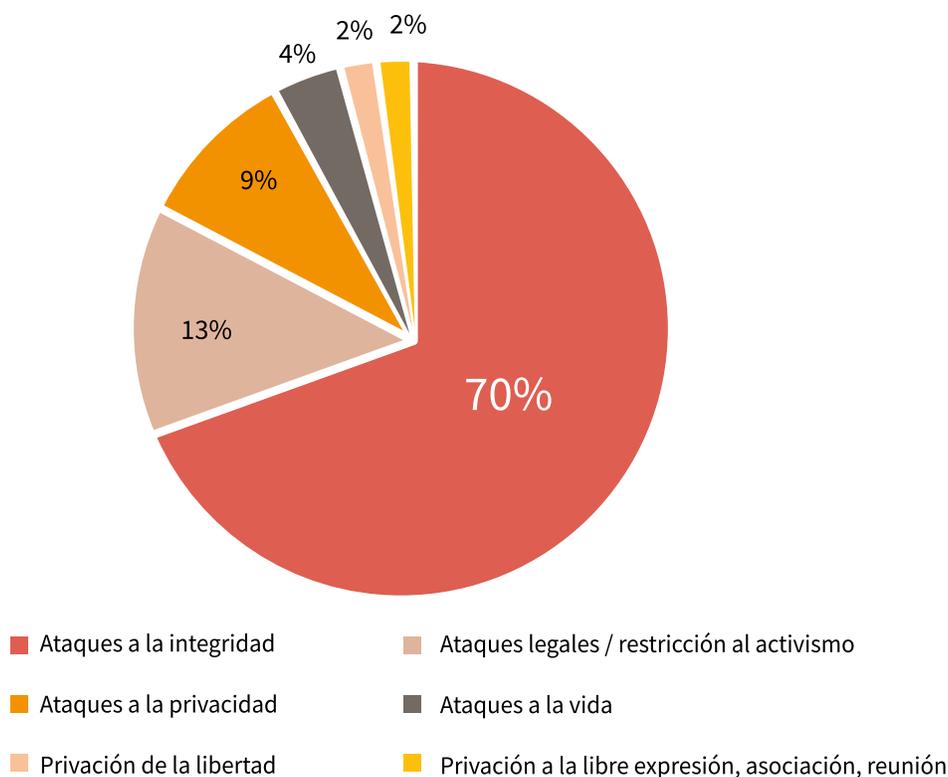
Dentro de las autoridades responsables de agresiones contra mujeres defensoras, las estatales fueron las que más participaron, seguidas de autoridades municipales, y con menor participación, federales.

De los cuerpos de seguridad involucrados, la policía estatal fue la que más agredió a las mujeres defensoras; en orden de responsabilidad le siguieron la policía municipal y los agentes estatales de investigación. También se identificó participación de integrantes de las instituciones castrenses, de marina y de la policía federal. En total se contabilizaron 103 ataques, en los que estuvieron involucrados elementos de los distintos cuerpos de seguridad del Estado.

Tipo de ataques

En esta primera mitad del sexenio de Alejandro Murat el tipo de ataque más frecuente que han sufrido las defensoras, ha sido contra su integridad.

Tipo de agresiones que sufren las defensoras de DH



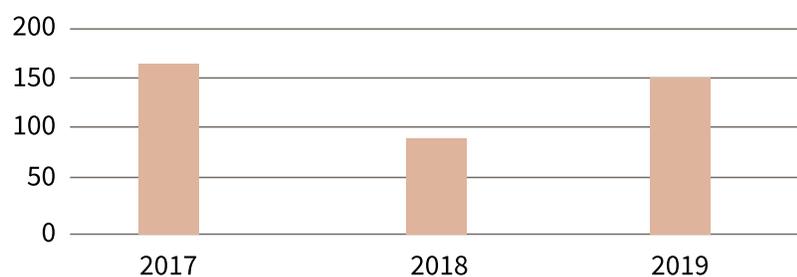
Entre 2017 y 2019, por lo menos el 70 % del total de los ataques ha adoptado alguna de las formas clasificadas en esta categoría; le siguen los ataques de carácter legal y restricciones al activismo (13 %), y en tercer lugar, están los ataques contra su privacidad.

•Ataques a la integridad

En los tres años estos ataques contra las defensoras han operado de manera constante. Las formas en las que se llevan a cabo son múltiples; predominan 3 de ellas:

- » Calumnias, señalamientos y campañas de desprestigio (146)
- » Intimidación y/o hostigamiento psicológico (135)
- » Amenazas advertencias y ultimátums (80)

Ataques a la integridad



•Ataques de carácter legal

Los ataques de carácter legal, que pretenden restringir el activismo de las defensoras, es otro tipo importante que se usa para lograr que ellas dejen de exigir el cumplimiento de derechos. Dentro de estas modalidades a las que recurren los agresores, destacan:

- » Investigaciones ilegales, interrogatorio (50)

- » Falta de cumplimiento de medidas cautelares (22)
- » Criminalización y judicialización (3)

•Ataques a la privacidad

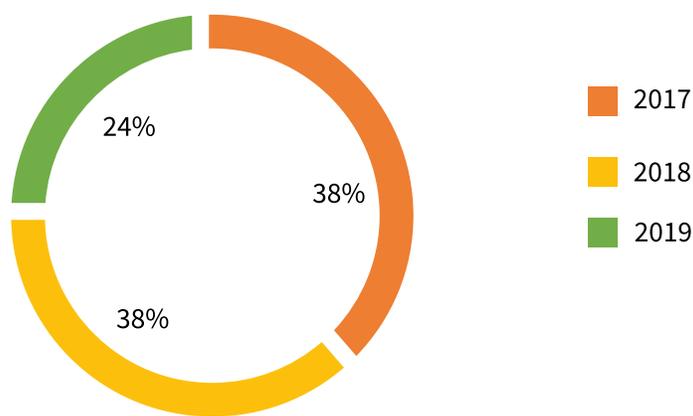
Las formas de ataques a la privacidad que predominan son:

- » Ataques al patrimonio personal (23)
- » Allanamiento de oficinas y hogares (22)
- » Ataques al patrimonio de la organización (5)

Los ataques a las periodistas y comunicadoras

Las periodistas y comunicadoras, son quienes ejercen y defienden el derecho social a tener información de calidad. Su trabajo es sumamente importante tanto en medios libres, comunitarios o comerciales; en radio, televisión, en prensa escrita o digital, donde aportan la pluralidad de voces sobre los hechos que acontecen todos los días. De esta manera contribuyen a la construcción del criterio de quienes las escuchan o leen, y posibilitan la participación ciudadana informada, que tiene la posibilidad de exigir rendición de cuentas.

Ataques a periodistas en el sexenio de Alejandro Murat



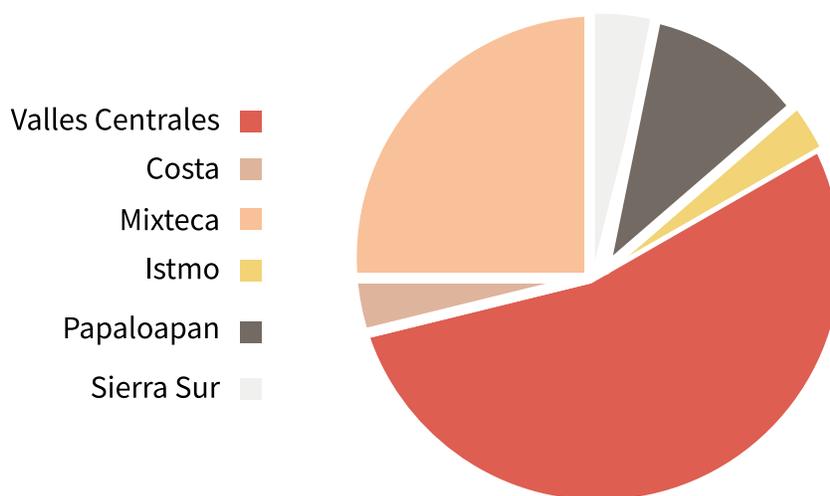
La realidad geográfica, política y económica de nuestra entidad, limita el derecho de acceso a la información a las poblaciones marginadas; por ello, las mujeres que colaboran en medios libres y comunitarios juegan un papel esencial para romper esa brecha, no solo comunicativa, sino también discriminatoria que las afecta por razones de género y su origen indígena.

Todas ellas, que colaboran en distintos espacios de comunicación social y política, hacen su trabajo muy expuestas. La naturaleza pública de su labor les permite el reconocimiento público - en el mejor de los casos - pero también, correr el riesgo de ser atacadas por sus labores, al ser consideradas contrarias a algunos intereses particulares.

En Oaxaca el riesgo de las mujeres comunicadoras es alto: de 2017 a 2019, se han registrado 102 agresiones a 29 periodistas y comunicadoras. En los tres años el aumento de ataques ha sido constante; en diciembre de 2016, se registró 1 agresión; en el año 2017, 38, en el 2018, 39 y en 2019 se cometieron 24 agresiones.

Los atentados se concentraron en 6 de las 8 regiones del Estado, las regiones de la Cañada y la Sierra Norte fueron las únicas en no registrar ataques. El 61 % se concentró en la región de los Valles centrales, siendo la más peligrosa para las periodistas, seguidas de la Mixteca que registró un 22 % y el Papaloapan, un 10 %.

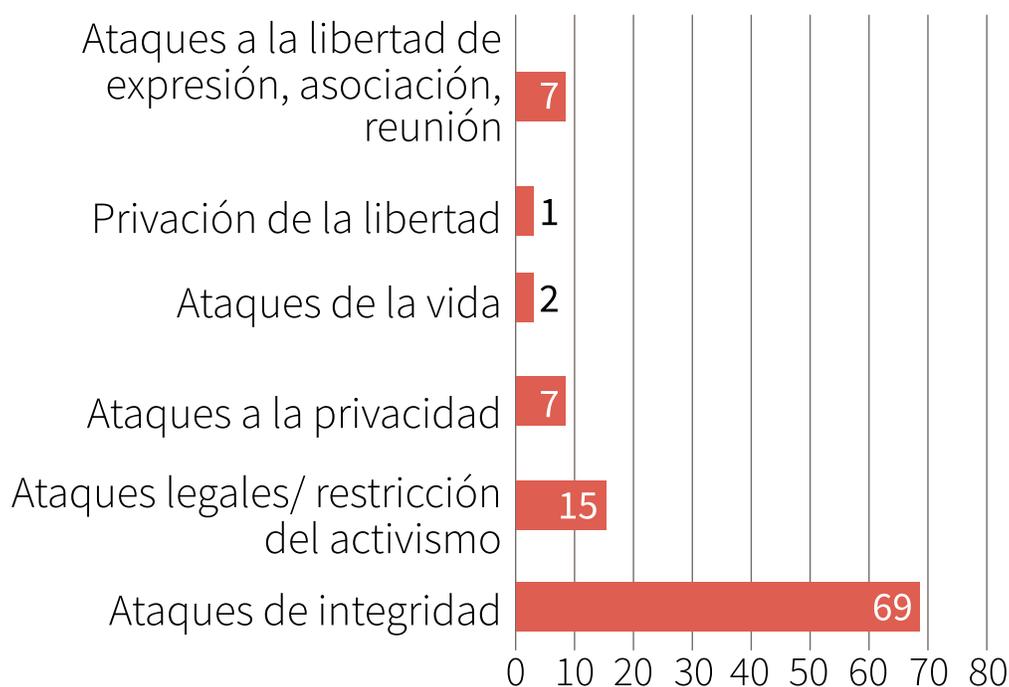
Ataques a periodistas en las regiones



Durante estos tres años se cometieron agresiones en contra de 25 medios de comunicación; dentro de estos, **tres fueron los más atacados**: 19 de las agresiones fueron dirigidas a periodistas de la radio comunitaria Radio Ñuu Dee en la Mixteca, 16 contra una colaboradora de SEMMEXICO, agencia digital de noticias caracterizada por su perspectiva de género, y 10 a MEGANOTICIAS TVC, medio digital de noticias.

Los tipos más frecuentes de ataques contra las periodistas, son los dirigidos a socavar su integridad; le siguen los ataques que buscan restringir sus actividades, los que atentan contra su privacidad, ataques a la libre expresión, y en últimos lugares los ataques contra la vida y la libertad ambulatoria.

Típo de agresión



De los 69 ataques cometidos contra comunicadoras, se registraron 38 agresiones consistentes en actos de intimidación y hostigamiento psicológico; 12 amenazas, advertencias o ultimátums, 10 agresiones en la modalidad de campañas de desprestigio, calumnias y señalamientos, 7 agresiones mediante incitaciones abiertas y públicas a ejercer violencia, y 3 expresiones de odio.

En el rubro de ataques legales y restricción a sus actividades, 12 agresiones consistieron en actos ilegales de investigación; tres de las defensoras atacadas, reportaron el incumplimiento de la autoridad respecto a las medidas cautelares de las que son beneficiarias por estar en franco riesgo.

En cuanto a la filiación de los agresores de las periodistas, la mayoría son desconocidas; de los que fueron identificados, se registró la participación de policías municipales en 8 ataques y de policías viales, en uno; en 6 agresiones actuaron autoridades estatales y en 1, autoridades federales. En otras 7 ocasiones, estuvieron involucrados integrantes del movimiento social y en otras 4, miembros del gremio periodístico.

Tanto en las amenazas y en los actos de hostigamiento contra las periodistas, fue utilizado un lenguaje sexista, estereotipado y misógino, a través de medios electrónicos - como whatsapp - y correos digitales, en los que se mencionaron frases como "...sabemos que fuiste querida del..." "...bájale a tu desmadre perra..." "Sigue mamando palo y te va a caer la verga" "las mujeres no tienen que hacer radio, sino que su lugar está en la cocina".

Estos ataques que vulneran la seguridad de las periodistas, tienen un fuerte impacto psicológico, en diferentes planos de su vida: personal, familiar y colectivo. El lenguaje utilizado es sumamente violento y además de vulnerar su entorno inmediato, pretenden inhibir y censurar su labor.

- » 13/09/18. C. A. J. D. Región de Valles Centrales. Mediante un correo electrónico envían un reporte médico con datos sobre una supuesta interrupción de embarazo de la periodista.
- » 17/02/17 C. R. Región del Papaloapan. Publicación en la red social Facebook en el que se hicieron comentarios sobre su vida íntima y sentimental, aduciendo que buscaba establecer un convenio comercial con un ayuntamiento.
- » 01/10/17. N. M. Región de los Valles Centrales. A una locutora de radio que conduce un programa feminista, le postearon ataques e insultos misóginos a través de Facebook, donde expresaban que *"las mujeres no tienen que hacer radio, sino que su lugar está en la cocina"*.
- » 10/04/2019. A. L. C. Región de Valles Centrales. La periodista es amenazada de muerte mediante mensaje de texto en el que utilizan ex-

presiones como *“Sigue mamando palo y te va a caer la verga jija de tu puta madre, acaso cres que no sabemos que fuiste querida del putito ... bajale a tu desmadre perra ...”*

En resumen, en esta primera mitad del sexenio de Alejandro Murat, fueron cometidos 686 ataques contra mujeres defensoras. De estos, 408 atentaban contra su integridad; en 26 ocasiones fue atacada la vida de comunicadoras; también hubo 4 detenciones arbitrarias, 4 expulsiones de comunidades y 3 desplazamientos forzados. En uno de ellos, la periodista tuvo que emigrar a otro país en calidad de refugiada, por no existir aquí garantías de seguridad para el ejercicio de su profesión. También fueron allanados 22 domicilios y oficinas de defensoras de derechos humanos y se documentaron 55 ataques, consistentes en investigaciones ilegales e interrogatorios fuera de la ley. El año en que se registraron más ataques a periodistas y comunicadoras, fue el 2019.

VII.

La respuesta institucional ante los ataques a personas defensoras

DDHPO

El 14 de febrero de 2012, se publicó la Ley que aprobó la creación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).⁵⁹ De esta manera, se transformó la otrora Comisión Estatal de los Derechos Humanos en un órgano ciudadano, autónomo e independiente con un nuevo marco normativo que le permite abandonar el papel de observador pasivo ante las violaciones de derechos humanos.

Este proceso, impulsado por la sociedad civil oaxaqueña, tuvo que ser profundizado con el objetivo de garantizar que lo contenido en la ley se tradujera en acciones sustanciales. Recién 3 años después, se logra la creación de la Defensoría Especializada para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas, área especializada que tiene a su cargo garantizar que estas personas cuenten con condiciones de seguridad para llevar a cabo su labor.

•Elección de 2019 y retroceso para las personas defensoras y periodistas

⁵⁹ Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Decreto No. 823, inscrito en el Tomo XCIV de fecha febrero 14 de 2012. Disponible para su consulta en el dominio web: <https://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia/marco-normativo/leyDDHPO.pdf>

Partiendo de estos avances, es necesario conocer el estado que guarda la DDHPO en la presente administración. Hasta el 9 mayo de 2019, Arturo Peimbert fungió como titular del organismo defensor; lo sucedió en el cargo Bernardo Rodríguez Alamilla, quien fue designado en un proceso ampliamente cuestionado, en abril de ese año. En este contexto, circularon titulares como: *“Se impone el PRI; designan a Bernardo Rodríguez como titular de la DDHPO”*⁶⁰ *“Presunta imposición entrampa selección de titular de DDHPO”*⁶¹ *“Se atora en el Legislativo la elección del nuevo ombudsman de Oaxaca”*⁶² *“Entre inconformidades, designan a nuevo titular de la DDHPO”*⁶³ *“Acusan que candidatos a la DDHPO persiguen intereses económicos”*⁶⁴.

En el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, la DDHPO registró **84 agravios**⁶⁵, de los cuales 14 fueron contra defensoras de derechos humanos, 26 contra defensores, 8 contra colectivos de defensores y defensoras, 32 contra periodistas varones, 3 contra mujeres periodistas y 1 agravio en contra de un colectivo de periodistas.

Estos datos de la DDHPO, contrastan totalmente con los 1057 ataques documentados - en el mismo periodo - en el presente informe.

El último registro que tiene la institución, sistematizado y clasificado bajo un lineamiento claro y exhaustivo, de la documentación de agresiones contra periodistas y personas defensoras, corresponde al 5 de abril de 2019. La información presentada antes de esta fecha, reserva los datos persona-

⁶⁰ <https://www.nssoaxaca.com/2019/04/12/se-impone-el-pri-designan-a-bernardo-rodriguez-como-titular-de-la-ddhpo/>

⁶¹ <http://www.ororadio.com.mx/2019/04/presunta-imposicion-entrampa-seleccion-de-titular-de-ddhpo/>

⁶² <https://www.jornada.com.mx/2019/04/11/estados/028n3est>

⁶³ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/12-04-2019/entre-inconformidades-designan-nuevo-titular-de-la-ddhpo>

⁶⁴ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/292334/acusan-que-candidatos-a-la-ddhpo-persiguen-intereses-economicos/>

⁶⁵ Para obtener estas cifras, se solicitó la información pertinente a la DDHPO por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en este plazo comprendido entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

les de quienes interpusieron su queja. Esta información provino de un área específica de la institución, la Unidad de Atención a Medidas Cautelares y Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que funcionó de 2015 a mayo de 2019.

A partir de la entrada del nuevo defensor, dicha área fue liquidada sin que las personas defensoras y periodistas que tenían radicada una queja fueran notificadas. Es más, les dejaron la responsabilidad de ser ellas quienes buscaran el área al que fueron remitidos sus expedientes y a buscar a la persona responsable a quien notificar algún incidente o, en su caso, incumplimiento de las medidas cautelares.

La información posterior a mayo de 2019, fue remitida mediante oficios de por lo menos 27 áreas distintas de la institución. De acuerdo a su estructura orgánica, son 18 las oficinas regionales; sin embargo, se recibió información únicamente de 10 de ellas, lo cual deja un vacío importante. Por otra parte, en el mismo organigrama⁶⁶ se describe la existencia de 10 defensorías especializadas y en la información remitida únicamente se envían los informes de 4 de ellas.

De los 6 agravios consignados, entre mayo y diciembre de 2019, por la DDHPO, dos de los reportes contienen información sensible, como el nombre de la persona que interpuso la queja, sin existir el consentimiento de las víctimas. En los 6 registros no hay una debida clasificación de los derechos violados, sino más bien una descripción de los hechos, por ejemplo *“derecho a no sufrir desaparición forzada” o “...en la fecha indicada a las once de la noche...”*.

Uno de los oficios remitido, fue escrito a puño y letra, lo que no permite identificar el origen preciso del mismo pues no está fechado, numerado, membretado o por lo menos firmado por la persona responsable de emitirlo; además, tiene manchones de corrección y es uno de los que contiene datos de carácter privado de la persona quejosa, lo cual evidencia la falta de profesionalismo y preparación con la que se atienden los asuntos relacionados con el periodismo y la defensa de derechos humanos.

⁶⁶ <https://www.derechoshumanosoaxaca.org/estructura/funciones/index.html> (consultado el 7 de mayo de 2020)

Finalmente, en cuanto a medidas cautelares, reporta la DDHPO que del 1 de diciembre de 2016 al 22 de octubre de 2019, tenía vigentes 49 medidas cautelares, 13 de defensoras, 6 para colectivos, 10 a defensores y 15 de periodistas; a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a los oficios recibidos, se sumaron dos medidas cautelares más a periodistas.

FGEO

Parte esencial para el avance en materia de derechos humanos, es que la ciudadanía tenga pleno acceso a la justicia; en nuestra entidad federativa, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca (FGEO) es la institución que tiene en sus manos la recepción de denuncias, investigación y, en su caso, judicialización de las denuncias que presentan las y los ciudadanos.

•Falta de enfoque de derechos humanos en las investigaciones e impunidad

La FGEO informó que entre los años 2017 y 2019, recibió 65 denuncias por agresiones a periodistas y 9 por ataques a defensoras.

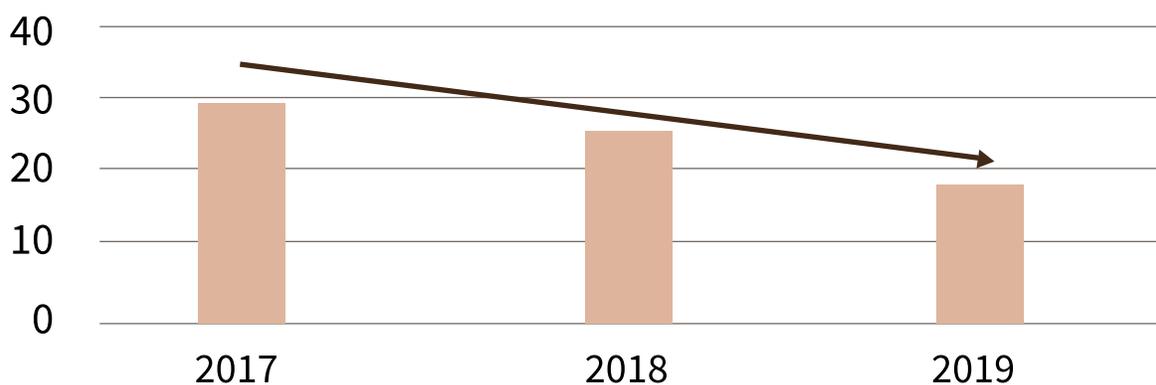
En 2017 se presentaron 29 denuncias, de las cuales 4 fueron por agresiones a personas defensoras y 25 por ataques a periodistas; en 2018, fueron interpuestas 27 denuncias, 4 contra personas defensoras y 23 contra periodistas; mientras que en el año 2019 se redujeron a 18, 1 contra una defensora y 17 contra periodistas.

En el caso de las personas defensoras, 6 denuncias fueron hechas por mujeres y 3 por hombres; para el caso de periodistas, 17 fueron presentadas por mujeres y 48 por hombres.

Llama la atención la disminución de denuncias en estos tres años; es necesario considerar que el acudir con la autoridad para interponer la quejuela correspondiente, requiere disponer de mucho tiempo, por lo que las personas defensoras y periodistas esperan resultados concretos, expectativa que no se cumple.

En las denuncias interpuestas por personas defensoras hay un 100 % de impunidad, pues en ninguno de los casos se llegó a la etapa de judicialización y, por lo consiguiente, no se libró orden de aprehensión ni hay ninguna persona sujeta a proceso por las agresiones.

Denuncias por agresiones a personas defensoras y periodistas de 2017 a 2019



La información brindada por la Fiscalía no es clara: en seis casos señala que fue concluida la investigación; solo en uno, explica que la víctima retiró la querrela y en 4 señala que no ejerció la acción penal sin dar mayor razón. En una denuncia de 2017, se precisa que la investigación no fue concluida por "abstención del ministerio público de investigar", sin aportar mayor argumento por el cual la representación social - en un delito de tal gravedad - opta simplemente por no investigar.

En una denuncia de robo con violencia, la FGEO reporta que no ha concluido la investigación a 3 años de haber sido interpuesta la denuncia.

El delito de amenaza es el que más se comete contra personas defensoras, siendo mujeres quienes más han denunciado este delito; en la mitad de esas denuncias han señalado como responsables a servidores públicos.

Los cuatro restantes delitos han sido denunciados en la misma proporción, llamando la atención la denuncia por ataque a las vías federales de comunicación, pues queda duda de si es una denuncia de la persona defensora o contra esta.

Año de la denuncia	Región	Delito por el que se inició la carpeta de investigación	Agresor	Fue concluida la investigación	¿Se llegó a la etapa de judicialización?	Motivo de la conclusión
2017	Istmo	Amenazas	Servidor público municipal	Si	No	No ejercicio de querrela por desistimiento de la víctima
2017	Istmo	Robo con violencia y amenazas	No	No	No	No
2017	Mixteca	Tentativa de homicidio	Desconocido	-	No	Abstención de investigar
2017	Valles Centrales	Amenazas	Desconocido		No	
2018	Mixteca	Abuso de autoridad	Servidor público estatal	Si	No	No ejercicio de la acción penal
2018	Valles Centrales	Amenazas	No	Si	No	No ejercicio de la acción penal
2018	Valles Centrales	Amenazas	No	Si	No	No ejercicio de la acción penal
2018	Valles Centrales	Amenazas	Desconocido	Si	No	Archivo temporal
2019	Valles Centrales	Ataque a las vías de comunicación	Desconocido	Si	No	No ejercicio de la acción penal

Es de notar también que, en este rubro, para la FGEO, no existe ninguna investigación por homicidio, porque – de acuerdo a nuestro registro – hubo 20 asesinatos de defensores de derechos humanos y 1 periodista en estos tres años. Es evidente que no consideran este criterio para encaminar la investigación, cuando estos asesinatos han estado relacionados directamente con su actividad de defensa.

En el caso de las querellas de periodistas, el grado de impunidad es del 97 % si se toma en cuenta el nivel de judicialización de las denuncias; sin embargo, de 2 casos en los que reportan judicialización, en ninguno se ha concluido la investigación y en uno de ellos reportan la liberación de una orden de aprehensión sin que esta haya sido ejecutada al momento.

Las amenazas encabezan la lista de agresiones; pero hay otra variedad de delitos de los que han sido víctimas comunicadoras y periodistas. Entre ellos destacan por su gravedad: 2 homicidios, 1 tentativa de homicidio, 1 fraude, 1 caso de falsedad de declaraciones, 3 daños, 7 lesiones, 10 delitos contra la libertad de expresión, 1 ataque peligroso, 47 amenazas, 6 robos de instrumentos de trabajo, 1 privación ilegal de la libertad y 3 abusos de autoridad.

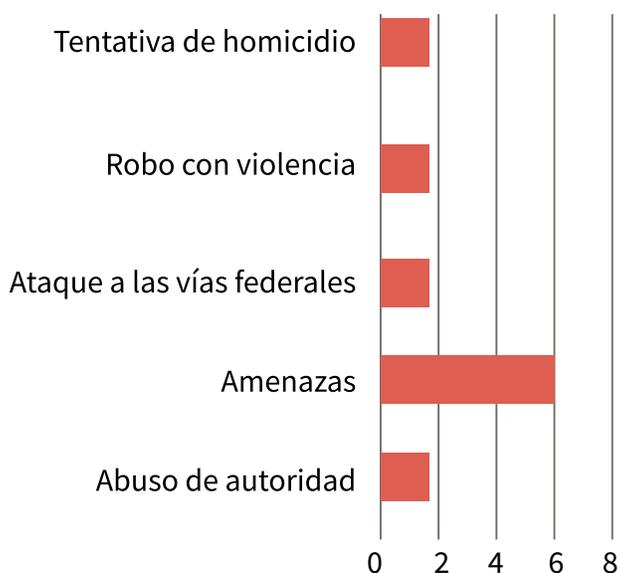
En la información brindada en uno de los registros de investigaciones por delito de homicidio, la FGEO reporta que inició la carpeta de investigación por el delito de “Homicidio patológico” sin que esta sea una clasificación reconocida en el código penal de nuestra entidad; adicionalmente, la instancia abunda en afirmar que la investigación no ha sido concluida por “Causa patológica”, sin dilucidar a que se refiere.

Del total de denuncias, 64 continúan abiertas y en investigación; en 2 casos se reporta que hubo judicialización y en uno de ellos se libró una orden de aprehensión sin que haya sido ejecutada.

En el único caso en el que la investigación fue concluida, el ministerio público argumentó que el motivo de la conclusión fue el archivo temporal de la carpeta de investigación.

Es de destacar que de los 3 años no existe ninguna persona procesada por los ataques contra las personas defensoras y periodistas. Al 24 de enero de 2020, en el 100 % de los casos no hay nadie que esté siendo procesado por algún delito cometido contra defensores, defensoras o periodistas.

Delitos denunciados por personas defensoras



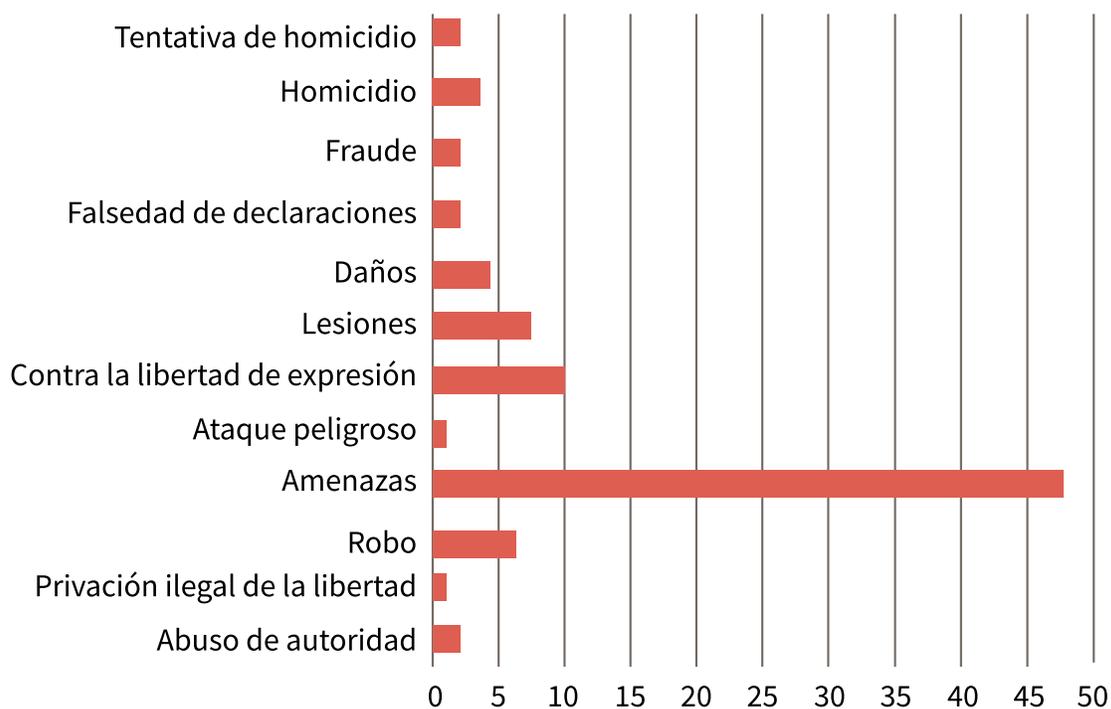
Una de las explicaciones que encontramos acerca de la impunidad, es que dentro de las denuncias se encuentran señalados como responsables servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno local, que van desde el gobernador del Estado, un asesor jurídico del gobernador y el secretario de Seguridad Pública, entre otros. Los delitos denunciados son amenazas, abuso de autoridad y atentados contra la libertad de expresión.

Del análisis de los datos proporcionados por la FGEO, se desprende que quienes tienen más denuncias son los presidentes municipales y los acusados de un conjunto mayor de delitos, son policías municipales. De los 74 casos enunciados a continuación, 17 son acusaciones contra servidores públicos:

- » 1 denuncia por abuso de autoridad contra un agente municipal.
- » 1 denuncia por abuso de autoridad contra un presidente del comisariado de bienes comunales.
- » 1 denuncia por delitos contra la libertad de expresión, contra un diputado local.
- » 1 denuncia por el delito de amenazas, en contra de un director de primaria federal.

- » 1 denuncia por el delito de robo contra el gobernador del Estado.
- » 1 denuncia por el delito de robo, contra el asesor jurídico del gobernador del Estado.
- » 1 denuncia por el delito de abuso de autoridad, en contra de policías estatales.
- » 2 denuncias contra policías municipales por delitos contra la libertad de expresión, robo, daños, lesiones y amenazas.
- » 5 denuncias contra presidentes municipales, por el delito de amenazas.
- » 1 denuncia por el delito de amenazas, interpuesta contra un servidor público municipal.
- » 1 denuncia por el delito de abuso de autoridad, interpuesta contra un servidor público estatal.
- » 1 denuncia contra el secretario de Seguridad Pública, por delitos contra la libertad de expresión y amenazas.

Delitos denunciados por periodistas



Conclusiones

Como se señaló en este informe, las formas de amedrentar a las personas defensoras/es de derechos humanos, la violencia sistemática y la falta de compromiso para investigar imparcialmente los ataques dirigidos en su contra, son elementos sumamente peligrosos para sus vidas y acentúan la situación de vulnerabilidad.

Hay una discrepancia abismal entre las cifras institucionales y las que Consorcio Oaxaca registró en estos tres años. Mientras que en nuestro registro figuran 1063 agresiones, la DDHPO registró 84 agravios y por su parte, la FGEO recibió 74 denuncias.

En materia de impartición de justicia relacionada con las personas defensoras y periodistas, vemos un absoluto imperio de la impunidad; en tres años no hay un solo avance en las investigaciones, lo que denota un nulo compromiso del Estado para llevar a cabo acciones que permitan avanzar en el ejercicio sustancial de los derechos humanos de las y los oaxaqueños.

Con el grado de impunidad existente, los agresores actúan ya no solo con la anuencia de las instituciones del Estado, sino con su aprobación y aquiescencia, pues no hay acción estructural que sancione dichos ataques.

A la luz de las cifras registradas y contrastadas, observamos la presencia de patrones sistemáticos; el uso de la violencia en contra de quienes defienden la tierra y territorio es notoria. En estos tres años la constante ha sido la criminalización, el hostigamiento e incluso los asesinatos.

A la violencia cometida contra las defensoras y periodistas, se suma la de género; además de la ejercida cuando intentan ocupar el espacio público para expresarse, ya que son víctimas de campañas de desprestigio, señalamientos y amenazas, todas plagadas de lenguaje violento y misógino, no solo contra ellas, sino también en contra de sus familias.

Tanto la DDHPO como la FGEO carecen de áreas especializadas que atiendan las quejas y denuncias de personas defensoras y periodistas; aunque respecto a la primera, la ley señale que debe existir una defensoría especializada en la materia, desde mayo de 2019 fue desaparecida; por su parte, la Fiscalía carece del área especializada.

VIII.

Recomendaciones

Al **Gobierno Federal:**

- » Reconocer públicamente la labor de las personas defensoras de DD. HH. y periodistas, así como el riesgo que implica el desempeño de sus labores, que –en algunos casos – es muy alto.
- » Cumplir con las recomendaciones y resoluciones emitidas por organismos internacionales acerca de casos particulares y generales en materia de prevención, protección, investigación, castigo y garantías para personas defensoras de derechos humanos y periodistas
- » Establecer y coordinar una política pública integral para garantizar la labor de las personas defensoras de derechos humanos. Dicha instancia debe incluir a todas las entidades responsables de prevenir, proteger y garantizar la labor de defensa de derechos humanos y contar con enfoque de género y comunitario.
- » Impulsar la creación de organismos estatales para la protección de periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos.
- » Abstenerse de expresar una narrativa de permisividad y ataque en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos

Al **Gobierno del Estado de Oaxaca:**

- » Reconocer públicamente la labor de las personas defensoras de DD. HH. y periodistas.

- » Dicho reconocimiento deberá llegar a las estructuras estatales, municipales y comunitarias, también deberá incluir el reconocimiento de casos particulares de alto riesgo.
- » Elaborar una política pública integral que garantice la seguridad, personal y laboral, de las personas defensoras de derechos humanos.
- » Asignar un presupuesto etiquetado para implementar medidas de protección para personas defensoras y periodistas en riesgo.
- » Garantizar el derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas
- » Asumir la responsabilidad de protección respondiendo con agilidad y eficacia a las solicitudes e implementación de medidas protección
- » Construir mecanismos de atención diferenciada para las personas defensoras en mayor riesgo: personas defensoras de los derechos de las mujeres, del derecho a la tierra y el territorio y comunicadoras/es/s; incluyendo medidas de protección con perspectiva de género y medidas colectivas diferenciadas.

Para la **FGEO**:

- » Que se incorpore la perspectiva de derechos humanos de manera transversal en toda su estructura para evitar la re-victimización - ya no solo de las personas defensoras y periodistas que acuden a denunciar -, sino de la ciudadanía en general.
- » Que se incorpore la perspectiva de género en las investigaciones iniciadas por denuncias de defensoras y periodistas.
- » Que se inicien de oficio las investigaciones correspondientes, cuando se trate de ataques a personas defensoras y periodistas, dictando medidas de protección para garantizar la vida y seguridad de las mismas.
- » Que elabore e implemente un protocolo especializado para investigar los delitos contra personas defensoras y periodistas, con la participación activa de la sociedad civil.
- » Inhabilitar y fincar las responsabilidades al funcionariado que no actúan con debida diligencia las investigaciones de los ataques a personas

periodistas y personas defensoras.

- » Hacer una revisión exhaustiva de todas las investigaciones abiertas por las denuncias de ataques a personas defensoras y periodistas.

Para la **DDHPO**:

- » Iniciar de oficio las quejas por ataques a personas defensoras y periodistas
- » Realizar campañas de reconocimiento de la labor de las y los defensores de derechos humanos y periodistas, con especial énfasis en quienes llevan a cabo su labor en el ámbito comunitario.
- » Emitir a la brevedad las recomendaciones pendientes en materia de ataques a la libertad de expresión y al derecho a defender derechos humanos.

Para el **Poder Legislativo**:

- » Asignar y etiquetar presupuesto para garantizar medidas de protección en favor de quienes defienden derechos y ejercen el periodismo.
- » Llevar a cabo las reformas en la Ley Organica del Poder Ejecutivo que le genere obligaciones clara al CALDH, en materia de protección a personas defensoras y periodistas.
- » Llamar a comparecencia al titular de la DDHPO, para que rinda un informe especial en materia de protección a personas defensoras y periodistas.

A los **Organismos Internacionales de Derechos Humanos**:

- » Generar mecanismos que permitan dar seguimiento al conjunto de recomendaciones dirigidas al Estado Mexicano en materia de prevención, protección y garantías para personas defensoras de derechos y periodistas, con la participación activa de la sociedad civil.

A las **embajadas:**

- » Impulsar campañas que reconozcan y resignifiquen la labor de las personas defensoras y periodistas.
- » Impulsar visitas y misiones a los territorios donde llevan a cabo su labor las personas defensoras y periodistas.
- » Generar interlocución con los gobiernos federal y estatal, a efecto de expresar sus preocupaciones en relación con el alto riesgo en el que llevan a cabo su labor las personas defensoras y periodistas

Bibliografía citada

- » Chávez Alvarado, Saulo. 2016. «Elecciones 2016 en Oaxaca: ¿por qué ganó Alejandro Murat?» *El Cotidiano* (UAM-Azcapotzalco) (199): 33 - 37.
- » Carrasco, Jorge, Olmos José Gil, y Mathieu Tourliere. 2016. *Poderosas familias cercanas a Peña Nieto, en #PanamaPapers*. PROCESO. 5 de Abril. Último acceso: 20 de Enero de 2020. <https://www.proceso.com.mx/435970/poderosas-familias-cercanas-a-pena-nieto-en-panama-papers>.
- » *Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia*. 2008. Sentencia de 27 de noviembre de 2008 (Fondo, Reparaciones y Costas) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica 27 de noviembre).
- » CIDH. 2006. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*. Temático, Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica: OEA/Ser.L/V/II.124. <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm>.
- » CIDH/ONU México. 2018. *Ampliando el Espacio Democrático*. Informe sobre México derivados de la misión oficial del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sr. Michel Forst; de la misión oficial conjunta del Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho la libertad de opinión y expresión, Sr. David Kaye, y del Relator Especial de la CIDH para la libertad de expresión, Sr. Edison Lanza, en 2017, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OACNUDH, México: CIDH/OACNUDH.

- » Comité de Defensa Integral de los Derechos Humanos Gobixha A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Oaxaca A. C.; Espiral por la Vida A. C.; Servicios para una Educación Alternativa A. C. (Coord.). 2018. *Bajo Ataque*. Los derechos humanos en Oaxaca 2013-2018. Informe Ciudadano. Oaxaca: Comité de Defensa Integral de los Derechos Humanos Gobixha A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Oaxaca A. C.; Espiral por la Vida A. C.; Servicios para una Educación Alternativa A. C.

- » EDUCA A.C. 2016. «Contexto de las elecciones en Oaxaca.» *El Topil* (Servicios Para una Educación Alternativa A. C.) Nueva Época (27): 3.

- » FIDH/OMCT. 2014. «*No tenemos miedo*» Defensores del derecho a la tierra: atacados por enfrentarse al desarrollo desenfrenado. París/Ginebra: FIDH /OMCT.

- » IM-Defensoras. 2017. «*Cuerpos, Territorios y Movimientos en Resistencia en Mesoamérica*». Informe de Agresiones a Defensoras 2015-2016; Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos; Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

- » Manzo, Diana. 2017. *Istmo Press*. Oaxaca. Noticias del Istmo. 7 de Abril. Último acceso: 6 de Enero de 2020. <http://www.istmopress.com.mx/istmo/muere-lider-de-ucizoni-dentro-de-la-carcel-municipal-en-matias-romero/>.

- » Martínez, Velázquez Antonio. 2016. *Horizontal*. Centrohorizontal. 24 de mayo. Último acceso: 14 de enero de 2019. <https://horizontal.mx/elec-ciones-2016-la-transicion-inacabada-de-oaxaca/>.

- » OACNUDH. 2004. «Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a defender los Derechos Humanos.» *Derechos Humanos* (ONU) (29): 1-63.

- » Story, Luis, y von Bertrab Alejandra Xanic. 2015. *The New York Times*. The New York Times Company. 10 de febrero. Último acceso: 20 de enero de 2020. <https://www.nytimes.com/2015/02/11/nyregion/jose-murat-casab-mexico-pri-luxury-condos-us.html?ribbon-ad-idx=7&&-module=Ribbon&version=context®ion=Header&action=click&-contentCollection=Time%20Warner&pgtype=article>.



CONSORCIO

◆ O A X A C A ◆

TRABAJANDO POR UNA VIDA
EN LIBERTAD PARA
LAS MUJERES